✠

COMPENDIO INDIVIDUAL, BREVE INSTRUCCION, Y LLAVE MAESTRA,

PARA QUE EL INTELIGENTE Computiſta perciba con mas claridad el contenido de los dos Tratados, que ha dado al Pùblico,

FRAY MIGUEL DE JESUS MARIA, Y HUALDE, Religioſo de la Vida activa, del Orden de nueſtra Señora del Carmen de Antigua Obſervancia.

El 1. Sobre la mas juſta computacion de los Tiempos, y modo mas exacto de intercalar los Biſieſtos.

El 2. Sobre la averiguacion del dia, y año cierto de la Paſion, y Muerte de Jeſu-Chriſto nueſtro Divino Redentor.

ESCRITO POR EL MISMO.

QUIEN LO DEDICA

A LA SANTISSIMA VIRGEN N. SEñORA, Patrona ſingular de ſu Sagrada Religion del Carmen.



CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid: En la Imprenta de D. Juan Lozano. Año de 1766.

PROLOGO.

DIſcreto amigo Lector; ſi fueſes del numero de los Sabios del Señor, que miran à las obras, no por la mas, ò menos recomendacion del Autor, sì por la naturaleza del aſunto, que contienen, ſiendo eſte abreviado Quaderno, compendio relativo de los otros, que tengo dados al Pùblico, ſobre la mas juſta computacion de los tiempos, ò modo mas exacto, con que ſe deban intercalar los Biſieſtos; y ſobre el dia, y año cierto de la Paſion, y Muerte de nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto; ſerà muy dable, que por curioſidad le quieras vèr; y ſi acaſo te dignaſes leerle con alguna piadoſa atenta reflexion, (aunque no ſeas Arithmetico) eſpero, que por ſu narrativa llegaràs à percibir la gravedad del aſunto.

No dudo, que notaràs en el Eſcrito alguna peſadèz, por la repeticion de clauſulas, ò conceptos; y tal vez diràs, que me explico, inſinuando ſentimientos, contra la emulacion contraria; à lo primero ſatisfago con decir: que ſiendo obra de un pobre Lego, ſe deben ſuplir los defectos del eſtilo, atendiendo ſolamente à el mas exacto concierto de la cuenta; y en quanto à lo ſegundo, no debes eſtrañar el que haya algunas inſinuaciones de natural ſentimiento; pues ſiendo la nueva propueſta muy acreedora, para que todo piadoſo advertido premedite ſobre ella, no faltan Ingenios de baſtante elevada traſcendencia, que ſin manifeſtarnos las razones de ſu particular dictamen,

des-

desfavorecen à la nueva idèa, destinando à la obra para objeto del comun desprecio ; y de tal suerte, que impiden que no logre la proteccion, que necesita ; en cuyas circunstancias, el que yo signifique algunas expresiones estimulativas, para que los tales se dignen manifestarnos al Pùblico las razones, que tengan de mas sòlido fundamento, no debes atribuír à espiritu ofensivo, sino à suplicarles, concurran tambien, con el caudal de sus luces, à desterrar de la Republica Literaria, y aun de todo el Gremio racional, las densas nieblas, que el comun enemigo tiene introducidas.

Este es el empeño de este Quaderno, y de toda mi Obra ; en cuyo supuesto, si le leyeses con afecto pio, tal vez te gustarà ; y quando no, tendrè paciencia, aunque sea con alguna contristacion de animo, por vèr tan pocos aficionados à estas numericas fatigas, y por contemplar, que se atribuye à efecto de ilusion, lo que descubiertamente es asunto demostrado, y digno de proteccion. VALE.

La Tabla de parrafos se hallarà al fin de este Quaderno.

CAU-

CAUSAL DE ESCRIBIR ESTE PAPEL.

N. 1. 
Viendo presentado mis quadernos, y papeles impresos, à sugeto digno de mucho respeto, y de elevada graduacion, quando esperaba el que me insinuase expresiones de benevolencia, piedad, y gratitud, me significò, que el concierto de mi Obra no estaba bien fundada, y que esto lo decian Ingenios de conocido merito, y que me desaprobaban la nueva idéa que proponia acerca de la mas legitima cuenta, para el mejor uso de los Bisiestos, y computacion del año Solar: *Atribuyendome el pensamiento à efecto de voluntaria cabilacion, ò aprension fanatica.*

2 Esta expresion, aunque pudiera haverme ocasionado alguna alteracion de sangre, no me causò novedad, porque yá tenia antecedentes de qual Mina nacia la emulacion contraria; por cuya razon, y por ocurrir nuevo suficiente motivo, me véo precisado à distinguir, y explicar algo mas las circunstancias correspondientes à dichos Tratados. Es à saber: sobre la mas justa computacion de los Tiempos; y sobre el dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo; cuyos dos puntos, siendo el resumen de mis impresos, dividirè este Escrito en dos partes, expresando en cada una de ellas, lo que se me ofrezca por mas conveniente, para que asi, el desapasionado inteligente perciba con mas brevedad, la gravedad del uno, y otro asunto.

§. I.

FUNDAMENTAL RESUMEN DE ESTA primera Parte.

3 EL fundamental resumen de dicha mi Obra principal, (como consta de varios capitulos de mi Quaderno,

intitulado : *Reflexiones Aſtronomicas* 3.part. cap.3. fol.38. y ſiguientes) ſe reduce à inſinuar, ſobre que los Luminares del Cielo, ſirven, y enſeñan al hombre por demoſtracion de cuenta, para cuya prueba, conſtan en dicho Quaderno algunas piadoſas, y Catholicas reflexiones ; y aſimiſmo otras correſpondientes, á particularizar el defecto que incluye la cuenta que al preſente ſe obſerva.

4 Dicho Quaderno Aſtronomico, dì al publico de la eſtampa el año de 1758. proponiendo ſolamente el Theorema de la propueſta (como conſta al fol. 60. num. 93.) con el fin de eſtimular à los Sabios de la Republica Literaria, ò à los facultativos Aſtronomos computiſtas, para que en aſunto de tanta conſequencia, ſe dignaſen premeditar, y maniféſtar al pùblico, lo que alcanzaſe à comprender ſu mas ſuperior acreditada, y cultivada traſcendencia. Eſta fue mi idèa ; pero ſin embargo de haver dexado paſar algunos años, al vèr que ninguno ſe explicaba, me vì obligado à manifeſtar el concierto de la cuenta mas exacta, que ſe me ofrecia, la qual conſta en la ſegunda impreſion de dicho Quaderno, deſde el fol. 61. en adelante ; y aunque ſu fundamental raìz ſe afianza en la firmiſima baſa del numero, que nos proclama la Sagrada Eſcritura, parece que los mencionados ſugetos de merito, no aſienten á la conteſtacion de dicha nueva idèa, conſiderandola (ſegun và dicho) por efecto de voluntária cabilacion, &c.

5 Siendo lo ſobredicho el *utrum* de la queſtion, el entrar á diſputar ſobre ella un pobre Lego, ſin haver eſtudiado la Gramatica, ni aun los fundamentos, ò principios de la Mathematica menſurable, parecerà à todos eſpecie de locura declarada. Aſi lo juzgarán los Criticos, que idolatran en ſus particulares Eſcritos ; mas á los deſapaſionados, que ſean del numero de los Sabios del Señor, les ſuplico con ſumiſion reverente, ſe dignen meditar con atenta sèria reflexion, ſobre las circunſtancias de la nueva propueſta ; pues aunque ſea yo Lego, ſin fondos de ninguna ciencia, mas que una leve parte de la Arithmetica inferior ; y aunque ſea pecador miſerable, no obſtante puedo ſer, tal vez, inſtrumento deſtinado por el Señor, porque es coſa muy ſabida en el Mundo, que para coſas grandes elige ſu Divina Mageſtad, ſugetos de poquiſima conſideracion.

Dan-

6 Dando por presupuesto estas circunstancias, y de reducirse la Batalla de nuestra disputa, entre Astronomos, y Arithmeticos, sobre distinguir, y particularizar la mas exacta legitimidad de la cuenta, con que se deban intercalar los Bisiestos, en la computacion del año Solar, para dicho efecto, se me ofrece por conveniente, reproducir, è insertar en este papel, parte de lo que tengo dicho, è impreso, en los dos papeles de respuesta dada, al Ingenio Napolitano, y al Vecino de Madrid, porque siendo dichos papeles sueltos, impresos en quarto; estampo este, en folio, para que le pueda agregar el curioso al Tomo principal, cuya impresion tambien está en folio.

§. II.

RESUMEN MAS INDIVIDUAL DE LA QUESTION.

7 LA raìz fundamental, que motiva este abreviado Escrito, se reduce, sobre la cuenta mas exacta que se puede establecer, para la mas justa computacion del año Solar, y sobre el mas legitimo uso, con que se deban intercalar los Bisiestos; advirtiendo desde luego, que la cuenta que al presente se observa, es la del Systéma Juliano, regulandose el año Solar en 365. dias, y el Quadrante; que son seis horas, por lo que se intercala el Bisiesto de quatro en quatro años.

8 Item se advierte, que este cómputo del Systéma Juliano, està acreditado ser imperfecto, porque excede à la cantidad del verdadero año Solar, como se darà probado adelante; y que por esta misma razon se celebró la Correccion Gregoriana, para arreglar la cuenta, cuyas providencias fueron, que de cada 400. años se omitiesen tres Bisiestos, de aquellos señalados por la cuenta del dicho Systéma Juliano. Este es el resumen de la presente question, y las razones satisfactorias, sobre si es, ò no, legitima dicha cuenta, cuya explicacion comprenderàn los §§. siguientes.

§.III.

§. III.

DESCRIPCION DEL TIEMPO, Y JURISDICCION de la Arithmetica.

9 SIendo la presente question, sobre la mas justa computacion de los tiempos, se hace preciso compendiar á la propuesta, para descifrarla despues con mas distincion, y claridad. Quien produce los tiempos, es el gyro, y regyro del Sol. El tiempo se và efectuando, por dias, semanas, meses, y años. El tiempo es importantisimo al hombre, y à proporcion le serà el modo de contarle. El tiempo corre sensiblemente: luego el modo de contarle debe demostrarse en la misma forma. El Sol, con su curso igual, nos muestra el modo: se ha hallado medida à su curso, (por reglas de Astronomia) y se reconoce imperfecta: luego debe trabajarse hasta hallarla mas perfecta. La medida se ha pretendido hallarla, por medio de la Astronomia. La Astronomia, en mas de seis mil años no ha podido asegurar la medida: luego es necesario recurrir á otro medio para obtenerla. La Arithmetica es mas demostrable, que la Astronomia. Los hombres conocen mas la primera, que la ultima: luego con doble motivo debe trabajarse por la Arithmetica, para asegurar la medida.

§. IV.

SOBRE QUE LA ASTRONOMIA NO HA AJUSTADO todavia esta cuenta de los Bisiestos.

10 EL empeño de establecer la cuenta mas legitima, para el mejor uso de los Bisiestos, que se intercalan, mas há de seis mil años, que està à cargo de la Astronomica ciencia, y en tan dilatadisimo plazo de tiempo, no nos ha dado hasta ahora una que sea de progresion continuada, instructiva, perceptible, y clara, para el mayor conocimiento de Dios, y aprovechamiento de las Almas.

11 He dicho, que pasan de seis mil años; y aunque es muy cierto, que sobre este asunto han trabajado los Inge-

nios

nios mas esclarecidos en todos tiempos con vigilantisimo zelo, la dificultad todavia està pendiente. No hay duda, que cada uno, en su respectivo siglo, procurò observar, y tomar la razon de la cantidad del Año Solar. Mas sobre este particular, las noticias que hallamos mas favorables, ò apreciables, son las que resultan desde el establecimiento del año Solar Juliano, el qual se entablò el año 45 antes del Nacimiento de Jesu-Christo, sobre el supuesto, y asignacion de 365 dias, y el Quadrante, que son seis horas, y con cuyo computo han caminado, y caminan los tiempos, à excepcion de los 11 dias Solares, que se han quitado de esta computacion: en esta forma, diez el año de 1582, en que se hizo la Correccion Gregoriana, y el otro mas el de 1700, en cumplimiento de las providencias dadas por dicha Correccion.

12 Pero sin embargo del gyro civil, que se diò à esta cuenta por Julio Cesar, advirtieron, y averiguaron despues, que dicha asignacion del Quadrante, no era cabal; y en su virtud los Astronomos mas estudiosos, que se siguieron, observaron, que el riguroso año Solar, no tenia el señalado por dicho Julio Cesar; y en confirmacion de sus observaciones, constan los pareceres siguientes.

Segun el computo de Ptholomèo, que floreciò por el año 147 de Jesu-Christo, le consideran el año Solar, en - - - - - -	365 d. 5 hor. 46 m. y 24 seg.
Segun el de Valtero, en - - - - - - - - - -	365 d. 5 hor. 49 m. y 14 seg.
Segun el del Rey D. Alonso de Castilla, en	365 d. 5 hor. 49 m. y 16 seg.
Segun el Thico Brahe, en - - - - - - - - -	365 d. 5 hor. 48 m. y 45 seg.
Segun el de Casino, en - - - - - - - - - -	365 d. 5 hor. 49 m. y 12 seg.

13 Estas son las noticias, que tenemos en razon de la cantidad del año Solar; mas qual sea el mas legitimo, no lo sè. Los Astronomos mas afamados del presente siglo aseguran, que en virtud de exactisimos instrumentos, que se han trabajado para el intento, y en virtud de repetidas observaciones, que se han hecho, que el riguroso año Solar tiene 365 dias, 5 horas, 48 minutos, y 45 segundos, cuyo computo es el mismo, que el de Thico Brahe.

14 Dando, pues, por supuesto, que sea esta la cantidad fixa del año Solar (sobre cuyo particular reservo para despues *Nota*

B

al-

algunas reflexiones) para el preſente empeño, conviene, que examinemos eſta cuenta, confrontandola con los Biſieſtos efectuados, ò intercalados en la cuenta del orden Juliano, con los que produzca eſta moderna calculacion, ò aſignacion ; para cuyo efecto, ſiendo el contraſte mas riguroſo la facultad Arithmetica, voy con ella à formalizar un Sumario, en tal conformidad, que por ſu demoſtracion comprehendan todos los advertidos (aunque no ſean numeriſtas) de como es imperfecto el computo del Syſtèma Juliano, que haſta ahora ſe ha obſervado, y ſe obſerva todavia, para la intercalacion de los Biſieſtos, que ſe incluyen en la cuenta de quatro en quatro años.

15 Para dicho efecto, es preciſo eſtablecer el Sumario con el miſmo quebrado, que nos aſigna la obſervacion moderna, del qual reſulta, con preciſion, la compoſicion del dia de Biſieſto, y es en eſta forma:

	(3 (3
Del primer año de 365 dias, ſe toman	5 h. 48 min. y 45 ſeg.
Del ſegundo, otras.	5 h. 48 min. y 45. ſeg.
Del tercero, otras	5 h. 48 min. y 45. ſeg.
Del quarto, otras	5 h. 48 min. y 45. ſeg.
Importa el Sumario...	23 h. 15 min.

16 Produce eſte Sumario 23 hor. y 15 min. no mas; y ſiendo las horas del dia natural, ó del Biſieſto, que ſe intercala, 24 cabales, ſe evidencia con toda claridad, que en cada un Biſieſto ſe intercalan de mas 45 minutos de hora, fracciones, ò rotos, que no tiene la cantidad del año Solar : luego el introducir en la cuenta el compueſto de los quebrados, antes que los haya producido el tiempo, es gracioſa computacion, cuya claſe de cuenta, preciſamente, es erronea.

17 Pero paſemos todavia mas adelante con la cantidad de eſte año Solar, de obſervacion moderna, y con la razon de los demás computos, que ván expreſados, cuyo quebrado de computacion no llega, en la de ningun parecer, à la cantidad de las ſeis horas (quarta parte del dia natural) : luego intercalàndoſe el Biſieſto de quatro en quatro años, ſe acredita con ſolemnidad, de como es imperfecta la dicha claſe de cuenta. Y aſi-

asimismo se evidencia, de que incluyendose en cada un Bisiesto 45 minutos, antes que los haya producido el gyro del verdadero año Solar, que en 100 Bisiestos se dàn intercalados antes de su legitima produccion 3 dias, y 3 horas.

18 Siendo lo sobredicho, demostracion tan efectiva, que no admite ninguna duda, se estraña con razon, el que haya quien diga, y defienda, que las cuentas preordenadas en la Correccion Gregoriana, fueron justas, y exactas, y de legitima naturaleza: mas como pueda ser esto, no alcanza mi cortedad á comprehenderlo; porque si en la realidad la cuenta del orden Juliano, se acredita por imperfecta, con todo el parecer de las Astronomicas observaciones antiguas, y modernas, siendo el gyro, que lleva al presente, por el mismo camino imperfecto, mal pueden ser justificadas las resultas que produzca.

§. V.

SOBRE QUE LA ARITHMETICA PUEDE EXAMINAR, corregir, y arreglar esta cuenta.

19 SIn embargo de las remontadas sutilezas, que la Astronomica ciencia disuelve, y desata con el auxilio de sus instrumentos, y el Algebra, no haviendonos propuesto todavia otra clase de cuenta, que sea distinta de la establecida por Julio Cesar, para el mas perfecto natural concierto, con que deban intercalarse los Bisiestos, producto del quebrado sobrante de los 365 dias del año Solar; no se debe estrañar (y mucho menos quando me contemplo impelido à ello, por el disfavor que me adjudican algunos Señores Astronomos, con sus particulares informes) el que con mi Arithmetica inferior me introduzca à examinar dichas Astronomicas computaciones, y descubriendolas por inexactas, manifestar el defecto, para que en su vista sea mas apreciable qualquiera otra, que se proponga con grados de mas perfeccion.

20 La Astronomica ciencia, por las observaciones hechas al presente con exactisimos instrumentos, nos dice, y nos asegura, que el riguroso año Solar tiene 365 dias, 5 horas, 48 minutos, y 45 segundos. Y siendo cosa muy sabida (segun và dicho) que toda clase de cuenta, se sujeta à la prueba correspon-

pondiente, dimanandoſe la efectuacion de eſtas, de la progreſion de los tiempos, es preciſo, que ſea el miſmo tiempo el contraſte, y cryſol correſpondiente, y el que manifieſte la mas, ò menos juſtificacion del dicho computo moderno, y de todos los demás que ſe preſenten al examen; y ſi ha de ſer aſi, razon es aſignar para ello algun plazo de años de los paſados, y de los por venir, à efecto de que ſe vea deſpues, ſi la dicha aſignada computacion moderna, ſe uniforma, ó no, con la efectiva demoſtracion de los tiempos; y para eſte examen, y cotejo, preſupongo por plazo paſado 1820 años, contados en eſta forma:

De los años Julianos arreglados, haſta el de la Encarnacion del Señor, tomo.	44.
Y de la preſente Era Chriſtiana	1776.
Suman ambas partidas. . . .	1820.
Sus Biſieſtos Julianos ſon. . . .	455.
De eſtos 455 ſe rebaxan los 11 de la Correccion. . .	11.
Quedan reducidos à	444.

21 Reſulta de eſta operacion, que los Biſieſtos intercalados en dicho plazo de tiempo, han ſido riguroſamente 444; y eſta cuenta no ſe puede llamar ſupoſicion imaginaria, porque en hecho de verdad, le ha efectuado aſi el tiempo paſado, lo que ſe dà demoſtrado por retrogeſiva cuenta en las Tablas Solares, compendio de dicho tiempo.

Siendo eſto muy cierto, para la comprobacion del ſobredicho computo moderno de 365 dias, 5 hor. 48 min. y 45. ſeg. ſe multiplican dichos 1820. años en eſta forma:

1820 años	1820 años	1820 años
por 5 hor.	48 min.	45 ſeg.
9100	14560	9100
1478 hor.	7280	7280
	1365 min.	
por 24--10578--440 d.	60--88725--1478 h.	60--81900--1365 m.
0 09	2	2
(018 hor.)	04	03
	05	03
	(045 min.)	(000)

Pro-

22 Produce eſta cuenta 440 dias, 18 horas, y 45 minut. y ſiendo los Biſieſtos Julianos, intercalados 444, reſultan de menos en el computo Aſtronomico moderno 3 dias, 5 horas, y 15 minutos: luego no ſerà temeridad el decir, que los dichos inſtrumentos, por exactiſimos que ſe figuren, no ſon ſuficientes para darnos arregladas las cuentas, de modo, que deſpues el tiempo no deſcubra, y acredite alguna ſenſible diſcordancia; ni tampoco ſerà arrojo el decir, que la Arithmetica inferior puede examinar las dichas Aſtronomicas cuentas, efectuadas yà, y precedidas; y añadirè todavia mas, que en virtud de ſu juriſdiccion ſoberana, ſe advierte, y ſe deſcubre, que todos los ſobredichos computos Aſtronomicos, ninguno conviene con los expreſados 444 Biſieſtos intercalados, cuyo producto de horas, minutos, y ſegundos, repartiendoſe entre los dichos 1820 años, les toca à cada uno 5 horas, 51 minutos, y mas de 17 ſegundos; y no haviendo entre todas las computaciones ſobredichas, ninguna que llegue à eſta producion de los Biſieſtos efectuados, è intercalados, ſe ſigue por razon natural, y por reglas de la mas recta, clara, y ſencilla Arithmetica, que todas las ſobredichas computaciones Aſtronomicas, no ſon exactas, porque no las acredita por tales el miſmo tiempo paſado; y por tanto, no ſe debe eſtrañar el que yo no me acomode, ni ſiga ninguna computacion Aſtronomica, mayormente quando mis cuentas, para la nueva idèa, caminan con el pleno conocimiento de los defectos antecedentes, y dando reglas para lo futuro, por lo que ſe ha viſto, y experimentado en el tiempo paſado.

23 Pero todavia paſo mas adelante, à examinar dicho computo Aſtronomico moderno, con plazo de años, que correſponda para en adelante, y para eſto tomo los miſmos 400 años aſignados por la Correccion Gregoriana, y es en la forma ſiguiente:

400 años	400 años	400 años
por 5 horas	48 minutos	45 ſegundos
2000	19200	60---18000--300 minutos
325 horas	300 minutos	00
24—2325---96 dias	60---19500--325 horas	
016	01	
(021 horas)	03	
	(000)	

24 Produce el calculo Aſtronomico moderno 96 dias, y 21 horas, y queda eſcaſo à las cuentas providenciadas en 3 horas; de que ſe ſigue, ò que el calculo es incierto, ò las providencias.

25 Bien quiſiera omitir circunſtancias, que puedan ſer coadyuvantes à producir algun natural ſentimiento, en algunos ingenios Aſtronomos, à cuyas leves inſinuaciones ſe tributa un obſequio de ciega fee, en las coſas pertenecientes à ſu facultad; pero conſtandome, que ſu dictamen ſe opone à el mio, y que ſus informes no me ſon favorables, preteſtando zelo glorioſo en defenſa de las cuentas, que preordenaron el año de 1582 ſus aſcendientes facultativos Maeſtros, ó conterraneos computiſtas, cuyo afecto de ſangre, ò doctrina, no pudiendo impedir á mi derecho natural la correſpondiente juſta defenſa, expondrè otras reflexiones, y cuentas, para vèr ſi las providencias, que hay dadas, guardan proporcion con el gyro del tiempo paſado.

26 Los 1820 años, expreſados arriba, han producido los dichos 444 Biſieſtos (excluídos yá los 11 dias de la Correccion); y ſiendo eſta cuenta real, y efectiva (por acreditarſe con el tiempo paſado) ſe ſigue la forzoſa conſequencia, que el dicho plazo de tiempo, con los expreſados 444 Biſieſtos, ha de ſer la medida de mas exacta proporcion; y en ſu virtud, ſiendo la regla de tres la llave Maeſtra, que abre eſtas puertas, al parecer dificultoſas, ſe gyra la cuenta en la forma que ſe figura al margen.

Si 1820 me dàn 444, quàntos 400
400
1820--177600--97 dias
0138
(01060 dias)
por 24 horas
4240
2120
1820--25440--13 horas
072
(1780 horas)
por 60 minutos
1820--106800--58 minutos
0158
(01240 minutos)
por 60 ſegundos
1820--74400--40 ſegundos
(01600)

27 Produce eſta operacion 97 dias, 13 hor. 58 minut. y ma de 40 ſegundos; y ſiendo las providencias dadas, ſolamente de 97 Biſieſtos, en cada 400 años, ſe deſcubre con claridad, que las dichas cuentas quedaron eſ-

escasas en las dichas 13 horas, 58 min. y segund. &c. Por donde ultimamente resulta, que el dicho defecto le irà acreditando el mismo tiempo, aunque no quieran los calculos Astronomicos modernos, ò aquellos que son afectos à los que trabajaron en dicha Correccion Gregoriana; pues aunque en otros asuntos cabe el que subsistan las fatigas de nuestros ascendientes, Maestros, Padres, y Abuelos, en la facultad numerica, y en el curso de los tiempos, no pueden lograr esta seguridad; porque siendo el tiempo crysol de nuestros discursos, y medidas, siempre và excluyendo à unos, y admitiendo á otros, y es preciso que sea asi, porque ninguno es capaz de sujetar al gyro del curso Solar al calculo permanente de las horas, y minutos establecidos acá en la tierra, pues por mas que nos lisongeè nuestra satisfacion, haver llegado à comprender el punto fijo, encontramos despues el desengaño con toda claridad; y si hemos de entender algo, ha de ser por mayòr.

§. VI.

RESUMEN MAS INDIVIDUAL DE ESTA CUENTA.

28 DE lo dicho hasta aqui se saca: Lo primero, que el intercalar el Bisiesto de quatro en quatro años, es cuenta injustificada, contra las reglas de la mas recta Arithmetica, y contra todo el parecer de los calculos Astronomicos antiguos, y modernos; pues confesandonos todos ellos, y aun los que trabajaron la Correccion Gregoriana, de que el año Solar no tiene los 365 dias, y el Quadrante cabal, intercalan el Bisiesto, como si lo fuese. Lo segundo se evidencia, que aun en esta clase de cuenta imperfecta, no se uniforman las providencias de la Correccion con los Bisiestos efectuados por el tiempo.

29 A esto se reduce lo material de esta cuenta, en la qual solamente se hace mencion de los Bisiestos intercalados, segun el computo del Systéma Juliano, y sin atender à los dias Equinociales: coto por el qual, se ha de dár curso á la cuenta mas legitima, que se propone.

§. VII.

SOBRE QUE LA CUENTA HA DE SER de continua progreſion, è inſtructiva.

30 EN varias partes de mi Eſcrito principal advierto, ſobre que la cuenta correſpondiente à el mejor uſo de los Biſieſtos, ha de ſer de continua progreſion, cuya voz, ò propoſicion, ſiendo de muy clara ſignificacion, y breve inteligencia, al vèr que no la quieren entender, aun los acreditados Mathematicos, y afamados Aſtronomos, me véo obligado á explicarla mas, y darla à conocer con ſimil tan material, y claro, que la puedan percibir quantos quieran reflexionar ſobre ello.

31 Coſa muy ſabida es en el Comercio Civil, que el producto de un quebrado, no puede paſar nunca à la claſe de entero, haſta que primero haya compueſto otro entero, tan cabal, y perfecto, como todos los demás: v. gr. produce un efecto redituable tres reales, y quartillo cada año; y ſi al cobrador le pidieſen diez reales cabales por la renta de tres años, diria, y diria bien, que no podia ſer, porque la renta correſpondiente à dichos tres años, ſolo eran nueve reales, y tres quartillos, y que para componer reales cabales, neceſitaba la renta de quatro años, y que entonces daria trece, los doce producto de los tres reales cada año, y el otro mas, del quartillo ſobredicho.

32 De eſte ſimil, tan claro, y evidente, reſulta, para la preſente queſtion, que no ſiendo la cantidad del año Solar de 365 dias, y el Quadrante perfecto, que ſon ſeis horas cabales, que ſe intercala el Biſieſto, como ſi lo fueſe, lo qual es contra las reglas de la mas recta Arithmetica, y contra todas las Aſtronomicas obſervaciones; cuya imperfeccion, ò defecto ſe acredita por el miſmo hecho de ſuſpender el Biſeſtar en cada 400 años tres dias, cuya ſuſpenſion (que es todavia eſcaſa) proviene de haver intercalado, antes de tiempo, la ſobredicha cantidad de dias, y antes de haverle producido el miſmo curſo Solar, cuya claſe de cuenta, nunca ſe puede llamar de continua progreſion, y conſiguientemente, tampoco es inſtructiva para

que todo el Gremio racional, aſcienda à la juſta meditacion del progreſional concierto, con que los Luminares del Cielo, nos ſirven, y nos enſeñan por demoſtracion de cuenta.

33 El Sol, con ſu continuado gyro, efectùa los tiempos por dias, ſemanas, meſes, y años, (mediante la interpoſicion de la tierra) y para eſta efectuacion de años, y eſtaciones, procede con tan paſmoſa ſingular harmonìa, que todo el prolijo eſtudio de la Aſtronomica ciencia, con todo el congreſo de ſus delicados inſtrumentos, y ſutileza del Algebra, no podrà comprehender, el cómo ſe efectùa eſte dia de Biſieſto, que ſe intercala en la cuenta, ni decirnos con perceptible evidencia, qual es el compueſto de dicho quebrado ſobrante de los 365 dias, 5 horas, minutos, ſegundos, &c. y ſi hemos de comprehender algo, ha de ſer por mayor, por medio de los dias Solares enteros: me explicarè mas.

34 Al gyro, y regyro del Sol, es preciſo conſiderarle, (para el preſente cotejo) como una renta anual, que ſe tributa al Altiſimo (para bien, y enſeñanza del hombre) con el producto de los 365 dias, y el quebrado ſobrante, el qual, no llegando à la quarta parte del dia entero, por razon natural, y por las reglas de ſu miſmo gyro, no puede efectuar, ni tributar un dia Solar, en cada quatro años, neceſita de mas tiempo para ſu concierto; y ſu manifeſtacion al hombre, no cabe en la juriſdiccion del Quadrante: luego es preciſo, que ſea en la juriſdiccion de la quinta parte; y para que ſea de continua progreſion, inſtructiva, y conſpirativa, de modo, que reſulte la prueba, con demoſtracion ſenſible, es preciſo que ſe gyre la cuenta de los Biſieſtos, en la conformidad de mi nueva idéa, ú de otra, que ſe deſcubra mas perfecta; porque de lo contrario, tributandonos el Sol, la efectuacion de los tiempos, por dias Solares enteros, el querer ſugetar al gyro de ſu continuado curſo à la razon de las horas, minutos, ſegundos, y terceros de acá, es pretenſion injuſtificada; es preciſo admitirle al Sol, en la cuenta de acá, el compueſto de dias Solares enteros, y que ſe intercalen ſeis Biſieſtos en cada 25 años; de eſte modo: cada cinco años uno, producto del gyro de la quinta parte del dia natural; y el otro mas à los 25 años, producto de la otra quinta parte, primogenito roto de dicha quinta

par-

parte principal, ſobre cuya claſe de cuenta, (no obſtante que ſe dice en el Quaderno principal *Deſtierro merecido*, al cap. 4. num. 116. fol. 68.) ſe dirà mas al num. 37. y ſiguientes.

35 Gyrandoſe la cuenta de los Biſieſtos en la conformidad ſobredicha, ſerà de continua progreſion, inſtructiva, y conſpirativa à todo el Gremio racional; porque, aſpirando todos, deſpues de eſte deſtierro, ir al goce, y deſcanſo de la Patria Celeſtial de la Corte Santa del Cielo, es mucha razon el que entendamos, con la mayor claridad, que ſe pueda, de como tienen entre sì eſtrecha hermandad, y correſpondiencia la Igleſia Triunfante del Cielo, y la Militante de la Tierra; y que aquella, por medio del manifieſto exemplar, gyro, y regyro de los Luminares del Cielo, inſtruye, perſuade, y anìma à la de la Tierra, à fin de que todos procedamos á imitacion de los tiempos, ganando grados de mas juſtificacion por continua progreſion; y ſi à eſta claſe de explicacion ſencilla, y clara, no la quiſieſen entender los Señores Copernicanos, y los demàs, que ſon afectos à las otras cuentas, Yo no tendrè la culpa, el Altiſimo nos comunique la luz correſpondiente.

§. VIII.

SOBRE QUE FAVORECEN A LA NUEVA IDEA los miſmos Luminares del Cielo, con el gyro del Aureo Numero.

36 A Eſta cuenta de continua progreſion, para el mejor uſo de los Biſieſtos, favorecen en cierto modo el gyro de los Luminares del Cielo, Sol, y Luna, con la evidente demoſtrativa harmonìa, con que efectùan las Lunaciones correſpondientes à cada Aureo Numero. Coſa muy ſabida es, que el año Solar excede al Lunar en once dias; y tambien lo es, que la cuenta del preſente Aureo Numero, camina con la razon de eſtos once dias, para el concierto de las Lunaciones, que ſe llaman Emboliſmales, las quales ſe conciertan de tal modo, que ſiendo el año Lunar comun de doce Lunaciones, ſucede el efectuarſe trece, en algunos años, cuya circunſtancia de continua progreſion favorece à nueſtra nueva idèa; pues ſi la Luna tri-

tributa al Altiſimo, y à el hombre, eſtas Lunaciones Emboliſmales; como pruebas demoſtrativas de ſu continuado gyro; por què en el curſo Solar, no ſe han de intercalar los Biſieſtos, de modo, que tambien reſulte la miſma ſolemniſima prueba, por la intercalacion de los Biſieſtos dobles en cada 25 años? (guardando el orden proporcional de los años centenares) porque la emulacion contraria no quiere, y quiere que ſubſiſtan en la Republica Literaria; y aun en el ſervicio de la Igleſia Militante, nueſtra comun Madre, las erroneas computaciones, eſtando deſcubiertas, y acreditadas por tales. Donoſo empeño, ſavorecer lo incierto, y deſpreciar lo que ſe deſcubre con grados de mas verdad!

§. IX.

EXPLICACION MAS CLARA DE LA CUENTA.

37 AL final del num. 34. dexamos prometido alguna mas explicacion, acerca del gyro de la mas legitima cuenta, por la poteſtad del num. 5. y de ſu primogenito roto, la quinta parte de ſu natural denominacion; cuyas fundamentales circunſtancias, aunque conſtan en mi precitado Quaderno *Deſtierro merecido*, ſe inſinuaràn tambien aqui, para que el deſapaſionado inteligente vèa en eſte abreviado Papel el reſumen correſpondiente.

38 Yá llevamos dicho, probado, y demoſtrado, como es imperfecto el computo del Syſtèma Juliano, y que el intercalar el Biſieſto de quatro en quatro años, es cuenta injuſtificada, acreditada por tal, con todas las Aſtronomicas computaciones antiguas, y modernas; y reſpectivamente llevamos expreſado, que no teniendo cabimiento la manifeſtacion del Biſieſto, en la juriſdiccion del Quadrante, ha de ſer con preciſion en la del num. 5. el qual nos le ofrece, y demueſtra, en virtud de ſu natural primaria poteſtad, y de ſu primogenito roto, la quinta parte de ſu natural denominacion; de tal modo, que en hecho de verdad, acredita, y obſtenta con Magiſterio ſoberano, no tan ſolo el concierto material de la cuenta progreſiva, ſino es tambien, que los Luminares del Cielo, ſirven, y enſeñan al hom-

hombre, por efectiva demostracion de cuenta.

39 No ignoro, que à esta proposicion me la graduan algunos Señores Astronomos, por fanatica aprehension: mas siendo permitido à todos, el que se defienda cada uno, como mejor pueda, no debe estrañar el desapasionado, que Yo insinùe à los tales, que me causa compasion el vèr, que los mas de sus relevantes estudios se dirijen, y convierten en temporales progresos, y tal vez en investigaciones de ninguna utilidad, para el aprovechamiento de las Almas, porque muchos de sus Mathematicos progresos mensurables, solo se dirigen à satisfacer á la vana curiosidad, y no mas: Y en estas circunstancias, no sè si serà mucho exceso, apropiarles el mote, que suele adjudicarse, al Perro del Hortelano, que ni come. . . . . Pero dexando estas digresiones correspondientes á las satisfaciones, que nos predominan, voy al grano de la mas legitima cuenta.

40 La Astronomica ciencia, con todo el congreso de sus instrumentos mensurables, no nos ha demostrado hasta ahora la cuenta mas legitima para el mejor uso de los Bisiestos, solo nos dice, que la cantidad del año Solar tiene tantos dias, horas, minutos, segundos, y terceros, &c. cuya computacion solo se estiende à una material observacion temporal, y no mas; y en vista de esto, razon es, que la Arithmetica lisa, y llana, como Examinadora suprema de las providencias establecidas por la Mathematica mensurable, entre à descubrir los defectos, que se han seguido, en el dicho determinado plazo de tiempo, por ser el tiempo pasado, (segun và dicho al num. 20.) medida mucho mas fixa, que no la de los instrumentos Mathematicos mensurables.

41 Y ascendiendo à especulativa mas noble, para dàr à la cuenta curso tal, que sea de continua progresion, instructiva, y conspirativa, y que se fundamente en la raìz de la misma unidad del guarismo: conviene hacernos cargo, que haviendo criado Dios nuestro Señor, à toda la maquina del Universo, en Numero, Peso, y Medida, y que existiendo su Divina Magestad, en todas las cosas, por Esencia, Presencia, y Potencia, que tambien se manifiesta en el concierto del numero, cuya prueba se acredita con la Musica sonòra; y por la misma razon se hace obstension, de que siendo sus Basas fundamenta-

ta-

tales los numeros 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. &c. que cada uno de estos tiene su jurisdiccion correspondiente para gyrar por sì, y con el auxilio de sus propios semejantes quebrados, de tal modo, que demuestren efectivamente su progresional concierto: el numero 1, aunque con potestad suprema de poder gyrar su derrota, por la via correspondiente à todos los demàs numeros; sin embargo de esta jurisdiccion tan singular, no puede producir quebrado semejante à su natural denominacion, porque siendo raìz de unidad, no cabe en su naturaleza ningun quebrado semejante; y lo que no cabe en este, se encuentra en los siguientes. El numero 2 produce medios. El 3, produce tercios. El 4 quartillos. El 5 quintos. El 6 sextos. El 7, septimos. El 8 octavos. El 9 novenos. El 10 diez avos, &c. de modo, que cada quebrado, con la voz, ò nombre de su denominacion, proclama la raìz de donde dimana.

42 De tal manera es la ligacion de estos enteros, y quebrados, que bien entendido su concierto, es absolutamente el govierno de la mas recta Arithmetica, y con cuyas fundamentales reglas se logra en el Comercio Civil, el mas debido justificado acierto, del qual se sigue à los hombres una instruccion convincente, para lograr despues el consuelo de haver procedido con justificacion Arithmetica.

43 De esta digresion, al parecer estraña, resulta para nuestro intento, que siendo el gyro de los Luminares del Cielo, por cuenta efectiva de dias Solares, y por continua progresion, que la intercalacion de los Bisiestos, ha de ser por iguales terminos, demostrandose la cuenta por las infalibles reglas, lisas, y llanas de la mas recta Arithmetica, para que de esta suerte logrè el Universal Gremio racional, una cuenta instructiva, y conspirativa, para su mayor aprovechamiento en esta Milicia de la tierra.

44 A esto se reduce el *utrum* de la dificultad; y en consequencia de acreditarse, por todo lo que và dicho, que la Arithmetica (con la razon de los tiempos pasados) puede preordenar para en adelante cuenta de mas perfeccion; se prueba suficientemente, que sin ser uno Astronomo, puede hablar, disputar, y escribir sobre el particular de esta cuenta mas legitima; y añado todavia mas, que si por el fruto, que produce un

Ar-

Arbol, logra su mayor estimacion; por las circunstancias ventajosas, que promete el gyro de la nueva cuenta, se pueden inferir las gloriosas resultas, que en adelante conseguirà todo el racional Gremio, principalmente el que se alista, y milita en las Vanderas de Jesu-Christo, nuestro bien.

§. X.

REFLEXIONES SOBRE UNA OBJECION.

45 NO obstante, todo lo que hemos distinguido, y explicado, sobre las circunstancias correspondientes à esta nueva cuenta; hagome cargo, que havrá algun nimio computista, que todavia ponga dificultades, y que, tal vez, quiera medir el referido plazo de los 1820 años, con la razon de los seis Bisiestos, que asignamos en cada 25 años, por cuya regla solo salen 436, y quatro quintos, y por consiguiente de menos hasta los 444 Bisiestos intercalados, 7 y un quinto. Pero se debe advertir, que semejante cotejo, ò calculacion, no puede tener cabimiento, por ser muy distinta la cuenta de sacar los Bisiestos, por la cantidad del año Solar Astronomico, à regular la dicha cuenta por los asignados Cotos Equinociales; me explicaré mas.

NOTA. Los quebrados se ponen de letrà, por no haverlos de numero.

46 La rebaxa de los Cotos Equinociales, en el sobredicho plazo de los 1820 años, desde el primer año Juliano, se considera en mas de 17 dias, como se infiere de la cuenta de arriba, pero atendiendo á las solemnisimas circunstancias, con que concurrieron los Luminares del Cielo, el dia Sacrosanto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redentor Jesu-Christo (como se particulariza en el Tratado correspondiente à el dia, y año cierto en que se obrò aquel Mysterio) se infiere haver sido aquel dia el perfecto Equinocio Solar; por cuya razon, la rebaxa de los Cotos Equinociales, se debe contar desde dicho dia, por mas que se opongan las Astronomicas Tablas Equinociales, Solares, y Lunares.

47 Digo tambien: que las Tablas Lunares, aunque no sean precisas para el concierto de los dias Bisestiles, sobre que es la question, conducen para dàr à entender, (à los desapasiona-

na-

nados inteligentes) que la Astronomica ciencia, tampoco ha tributado à la Iglesia, la averiguacion del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte del Señor, y que, en cierto modo, ha confundido este punto, por las inexactas Tablas Lunares, y Equinociales, que constan en varios Libros.

48 Ha producido en la Republica Literaria muchas dudas, y disputas; pues haviendo sucedido la Pasion, y Muerte del Señor, en dia, mes, y año determinado, y à vista de un inmenso concurso de Almas de diversas Naciones, su averiguacion se ha hecho mas, y mas dificil, porque en virtud de dichas Tablas Lunares, y Equinociales, se ha pretendido contradecir al fundamento de los dias Solares, y semanas enlazadas; cuyo Plan, haviendose compendiado ahora por retrogresiva cuenta, y justificandose por este medio, haver sido la Pasion, y Muerte del Señor à 25 de Marzo del año 35 de la presente Era Christiana (sin que su Divina Magestad tuviese mas edad de Nacimiento, que 33 años, y 3 meses); Y constando por los Santos Evangelios, haver sido la Pasion, y Muerte en la misma Pasqua de los Azymos, en la Luna decima quarta, y quinta, en Plenilunio perfecto, buscando estas solemnisimas circunstancias en las Tablas Lunares, y Equinociales, de muy graves clasicos Autores, no se encuentran; porque estando trabajadas en el supuesto, de que cada una Lunacion tiene 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos, con esta razon, y medida, no nos dàn el Plenilunio en dicho dia 25 de Marzo del año 35 de la presente Era Christiana: luego no será temeridad el decir, que han dado motivo dichos Astronomos, con sus inexactas Tablas, para dudar, y disputar sobre este punto.

49 Y respectivamente, podemos decir lo mismo, acerca de otras Tablas Chronologicas, trabajadas por algunos célebres afamados Mathematicos Astronomos, que bien examinadas por la Arithmetica lisa, y llana, se descubre el error con que fundamentaron la Chronologica Historia del Establecimiento de la Iglesia; cuya circunstancia, y otras, podrà vèr el curioso demostradas en dicho mi Tratado: *Demostracion à punto fixo del dia, y año de la Pasion.*

50 De forma, que si se premedita con seriedad, hallarèmos, que la relevante trascendencia de algunos Ingenios

As-

Aſtronomos, por haverſe remontado tanto à la inveſtigacion de algunas curioſidades, no neceſarias, han motivado en la Republica Literaria, y aun en el comun reſto del Gremio racional, diferentes dudas, y aun contra lo que nos dicen los Libros. . . . . cuya mas extenſa ſolucion correſponde à los defenſores de la mas verdadera Aſtronomia.

§. XI.

DONDE SE PARTICULARIZAN MAS LAS circunſtancias de la nueva cuenta.

51 EN los capitulos antecedentes, hemos manifeſtado las circunſtancias mas principales, correſpondientes à la naturaleza de la nueva propueſta; y ſi en la mayor aproximacion de la prueba, ſe afianza la eſtimacion de una cuenta, la correſpondiente á mi nueva idèa, me parece que ſe aproxima mucho mas, que no la del orden Juliano, lo que ſe acredita en eſta forma. Yá llevamos dicho al num. 46, que atendiendo à las ſolemniſimas circunſtancias, con que concurrieron los Luminares del Cielo (Sol, y Luna) el dia de la Paſion, y Muerte del Señor, el Coto Equinocial, (documento preciſo para regentar eſta cuenta) ſe ha de conſiderar en aquel Sacroſanto dia; lo uno, porque examinandoſe las cuentas deſde Julio Ceſar, haſta el Concilio Niceno, deſpues haſta la Correccion Gregoriana, y providencias dadas para en adelante, ſe infiere aſsi, por la inconexion que ſe encuentra entre las unas, y otras computaciones; y lo otro, porque haviendo ſido aquel Sacroſanto dia, termino final de la Ley Eſcrita, y efectuacion de nueſtra Redencion, concurrieron los Luminares del Cielo, con exactiſimo concierto, á dàr pùblico teſtimonio, de que quien padecia en la Cruz, era el miſmo Criador del Univerſo.

52 Concurriò la Luna, con ſu decima quarta Epacta, para la celebracion de la Paſqua de los Azymos; y concurriò tambien el Sol, con el concierto de Semanas, Hebdomadas, y Jubilèos Magnos, cuyas ſolemniſimas circunſtancias ſe inſinúan, y conſtan en dicho mi Tratado: *Demoſtracion à punto fixo.*

Y de tal manera resulta, (segun mi fee, y entender) que para la efectuacion de tanto mysterioso concierto, fue preciso, que el Sol obstentase su gyro en su mas perfecto Equinocio; y por lo que dixo despues San Pablo, escribiendo à los de Galata (cap. 4. vers. 4. 5. & sequent.) *At ubi venit plenitudo temporis missit Deus Filium suum, factum ex Muliere, factum sub lege. Ut eos, qui sub lege erant, redimeret, ut adoptionem Filiorum reciperemus, &c.*

53 Hagome cargo, que algun Critico de sutil ingenio, en virtud de alguna grave exposicion, pretenderà adjudicar este Texto de San Pablo, al Mysterio del Nacimiento del Señor; pero reflexionandose, como se debe, toda la Vida de Christo, y su Venida al Mundo, se debe considerar por un acto continuado para la efectuacion de la Universal Redencion; lo qual se infiere con claridad de la Profecía de Danièl, pues dice: *Que despues de una larga, y devota Oracion, para la libertacion de su Pueblo, le fue embiado el Archangel San Gabrièl, el qual le dixo, que estaba prescripto el termino de setenta Hebdomadas, para dàr fin al pecado, destruir la iniquidad, y para que viniese al Mundo la Eterna Justicia.*

54 Este es el resumen mas substancial de la Profecìa de Daniél, por la que se infiere, que haviendo sido la Venida de Jesu-Christo al Mundo, *para dàr fin al pecado, destruir la iniquidad, y establecer la Eterna Justicia*, que todo esto se efectuó en la Pasion, y Muerte del Señor; porque en hecho de verdad, hasta que espiró su Divina Magestad, no comprehendieron los Demonios, que Jesu-Christo, nuestro bien, era el Mesìas prometido, para la efectuacion de nuestra Sacrosanta Redencion; y en consequencia de todas estas circunstancias, me parece, que hay sobradisimos fundamentos para prefixar el Coto Equinocial en el dia 25 de Marzo del año en que muriò su Divina Magestad, y desde aquel dia considerar la rebaxa de los Cotos Equinociales, cuya cuenta es la siguiente:

55 Muriò Jesu-Christo el año 35 de la presente Era Christiana; y la cantidad de años, que asignamos para la

cuen-

cuenta, es hasta el año de 1776.	1776.
De los quales se baxan los 34 anteriores	34.
Quedan reducidos en	1742.
Sus Bisiestos, segun el orden Juliano, son. . . .	435. ½
De estos 435 y ½ se baxan 16 dias: 4 por la rebaxa de Equinocios, hasta el Concilio Niceno: 10 que se quitaron al año de 1582: otro mas al de 1700; y otro que se dà por vencido, por el correspondiente al que se ha de quitar el año de 1800, en cumplimiento de las providencias dadas. . .	16.
Quedan liquidos. . . .	419. ½

Esta es la cuenta, segun el computo Juliano; y para el cotejo correspondiente, tomo para la de mi nueva idèa los mismos 1742, y digo por Regla de tres:

56 Resultan de esta operacion 418 Bisiestos, y dos veinte y cinco avos, que cotejados con los 419 y medio del orden Juliano, solo queda escasa la mia en 22 horas, cuya diferiencia queda dentro del termino del dia natural; respecto de lo qual, si en la mayor aproximacion de la prueba, grangèa la cuenta su estimacion, aun sin atender à las circunstancias tan relevantes, que incluye la naturaleza de la nueva cuenta, se demuestra, y evidencia la del orden Juliano con 16 dias de error à lo menos, y la de mi nueva idèa con ningun dia completo, y esto en 1742 años: circunstancia, que se hace presente, á todo advertido, que sea medianamente inteligente, en el conocimiento de cuentas, y desapasionado en el juzgar. *Y si acaso acreditase el tiempo, y alguna mas exacta observacion, ser la dicha rebaxa todavia de mas cantidad, entonces serà mas solemne la prueba, no solo para igual cantidad de años, sino es para duplicada, ò triplicada partida, &c.*

Si 25 me dàn 6, quàntos daràn 1742
6

25--10452--418 $\frac{2}{25}$
004
02
(002)

§.XII.

§. XII.

BREVE DIGRESION SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS de la una, y otra cuenta.

57 POR las razones, que hemos expresado, se acredita, y evidencia, que la Arithmetica inferior efectivamente tiene jurisdiccion Soberana, para examinar, corregir, y arreglar los defectos, que reconozca en las cosas, y cuentas establecidas por la Mathematica mensurable; y assimismo se advierte, que si una ciencia se hace mas apreciable, por lo que sirve al comun, y por lo que se dà à conocer, que la Arithmetica inferior sirve mucho mas, que la Astronomica ciencia, porque efectivamente concurre en el preciso Comercio Civil, con el fondo de sus claras, y sencillas reglas, y con sus demostraciones mas legitimas, à dirigir á las Almas àl logro de su mayor justificacion; y añado todavia mas, que hay obligacion de Derecho natural, para que el comun de las gentes se sirva, y se instruya con la mayor claridad, que pueda haver: luego teniendo en su favor la Arithmetica estas singulares prerrogativas, no sè por què la han de juzgar por inapta los Señores Professores Astronomos; y que en tal caso acredite la Arithmetica su jurisdiccion Soberana, descubriendo los defectos, que han motivado las mensurables observaciones Astronomicas, no se le debe imputar à culpa, sì solo à una natural justa defensa; y si pareciese esta expresion, à los apassionados de dicha facultad, por inadecuada, ò por demasiado arrogante, serà por querer defender à sus Astronomicas reglas; pero siendo cada uno libre para establecer las cuentas, que se le ofrezcan por mas justas, encontrando Yo en las sobredichas Astronomicas computaciones, los defectos que advierto, me queda libertad para caminar por otras distintas veredas, aunque sean opuestas à todas las reglas, que tiene establecidas la Astronomica ciencia; y mucho mejor, llevando por delante la luz mas coadyuvante, à la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y explendor de su Catholica Santa Iglesia, nuestra comun Madre.

58 Ni tampoco viene al caso, ni es conducente à la mas le-

legitima cuenta, el que se contradiga à ella, tomando por presupuesto de zelo glorioso, la defensa de las cuentas establecidas en la Correccion Gregoriana; pues aunque es cierto, que trabajaron entonces á nombre de la Santa Sede, no fueron sus determinaciones decisiones de fee, porque solo procedieron, como otros qualesquiera computistas, è hicieron lo que pudieron, ò supieron, y nada mas, y ellos mismos quedaron en la fee, de que las cuentas no quedaban absolutamente exactas; y por esta misma razon dexaron libertad para que se trabajase sobre ello, à fin de buscarle à la cuenta alguna mas exacta perfeccion; lo que prueba en cierto modo, la voz tan divulgada, que corre por el Mundo, de que hay Premio prometido, para quien concierte esta cuenta.

59 Pruebase mas todo esto, con los diversos Mathematicos, que concurrieron despues en Roma por el año de 1700. en el Pontificado de Clemente XI, manifestando cada uno sus dudas, y cuentas, por cuya ocurrencia establecieron en el Pavimento de la Iglesia de los Padres Cartujos, del mismo Roma, la graduada Linea Meridional, que existe, (que tambien hay otra en Napoles, en la Bibliotheca del Excelentissimo Señor Principe de Tarsia) por medio de la qual acreditaron el gyro del curso Solar, segun los Cotos Equinociales, y Solesticios, prefixados por el Decreto del Concilio Niceno, para la celebracion de la Pasqua; pero se debe advertir, que aunque entonces la establecieron con toda proligidad, que al presente no rige yà con la exactitud, que pide la mas legitima cuenta: Y añado todavia mas, que en esta sobredicha nueva Junta de Mathematicos, no propusieron otra distinta clase de cuenta, de la establecida por Julio Cesar, para intercalar los Bisiestos con mas arreglo, de modo, que fuesse cuenta de continua progresion: luego tambien nos dexaron la dificultad en pie; y siendo imperfecto el fundamento, sobre que gyra la que se lleva al presente; el decir, y defender, que las trabajadas, y preordenadas en la Correccion Gregoriana, son justas, y arregladas, y que permanecerán, como tales, para siempre; asunto es, que motiva risa, y serà mas notable el reparo, si à vista de todas estas razones, quisiesen insistir sus Protectores en defenderlas, disparando la piedra de su contradicion por agena

mano;

mano ; y confundiendo la claridad de la nueva cuenta, con extraordinarias mal fundadas fupoficiones.

60 Y añado todavia mas, que efta mifma difcordancia, que fe advierte, en razon de la cuenta de los Bifieftos, por fer imperfecto el computo del Syftéma Juliano, que de efta mifma raìz nace la confufion, que encontramos en las Tablas de las cuentas Lunares, para la averiguacion del dia, y año cierto de la Pafion, y Muerte del Señor, fobre cuyo particular llamo, y rellamo la atencion del advertido numerifta al §. 2. del figuiente Papel.

§. XIII.

ULTIMO RESUMEN DE LA NUEVA CUENTA.

61 POR lo expreſado hafta aqui refulta, que conferidas ambas cuentas, en el dilatado plazo de 1742 años fe uniforman, con efta diferiencia: la del orden Juliano, con error de 16 dias, y la de mi nueva idèa, fiendo de continua progrefion, folo con retrafo de 22 horas: de modo, que teniendo el dia natural 24 horas, fe queda la diferiencia dentro del mifmo termino del dia natural. Lo uno efto, y lo otro, porque yà nos inftruyen fuficientemente los mifmos Luminares del Cielo, con la efectuacion de las Lunaciones, y Solefticios, que el gyro de fu cuenta camina con mas ventaja de la que fe lleva acá ; y de manera refulta, (fi no fe entabla otra cuenta) que los que vivan por los años de dos mil, veràn la efectiva demoftracion de la ventaja fobredicha ; y en fuma, fe ofrece la cuenta de mi nueva idèa, con meritos de mas perfeccion, que no la del orden Juliano; fobre cuyo particular podràn juzgar los computiftas, que fean amantes de la mas exacta demoftracion, ò aproximacion à ella.

62 Efte es el ultimo refumen de mi propuefta, à la qual la emulacion contraria intenta darla por de ningun valor, alegando para ello, que las providencias de la Correccion Gregoriana, fon juftas, y arregladas ; parecen juftas en cierto modo, para efte primer plazo de 200, ò 300 años, y efcafas para mas adelante ; y en el fupuefto de ir quitando en cada 400

años

años tres Bisiestos, cuya clase de cuenta (como yà vá probado) no es de continua progresion; y por la misma razon, imperfecta en el orden de la mas recta legitima Arithmetica.

§. XIV.

SOBRE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTA cuenta puede ser util à todo el Gremio racional.

63 DAndose, pues, acreditado de como los Luminares del Cielo, sirven, y enseñan al hombre, por efectiva demostracion de cuenta progresiva, se ofrece desde luego, que no haviendo, en las maravillosas obras del Señor, ninguna cosa desconcertada, y sin uso continuado para algun glorioso fin, debemos suponer, que la prodigiosa singular harmonìa del gyro, y regyro de los Luminares del Cielo, la preordenò su Divina Magestad, para servir, instruir, y obligar, con su demostrativo exemplar, à alguna criatura, en quien se libran sus misericordiosos afectos; y siendo esta criatura el hombre, (supuesto que se dignò unirse á su naturaleza) no sè quien havrà tan presumido, que quiera dudar sobre ello.

64 En suma, todo el *utrum* de mi propuesta se reduce, à que la explicacion, y establecimiento de esta nueva idèa, puede sernos favorable à todos; porque siendo cosa muy sabida, que entonces se logran mas favorables efectos, quando se enseña, y persuade con la doctrina, y el exemplo; concurriendo en el presente caso, la Doctrina Evangelica de la Iglesia Militante, nuestra comun Madre, y el exemplar Prototypo del gyro, y regyro de los Luminares del Cielo, no hay duda, que pueden seguirse las gloriosas resultas, que se insinùan en dicho mi Tratado: *Nuevo Proyecto*, cap. 8. fol. 88. Y añado todavia mas; que la externa disposicion de esta cuenta progresiva, se considèra como precisa para el mayor aprovechamiento de las Almas; porque asi como logra el Alma racional, en este transitorio Valle, los grados de su mayor merito, por las virtudes que exercita, mortificando, y venciendo las pasiones desordenadas del cuerpo, el proponerla exemplares coadyuvantes à este mismo fin, para animarla, y esforzarla á la pelèa contra

los

los enemigos Mundo, Demonio, y Carne, sin pausa, ni retrogresion, nunca se debe juzgar por asunto despreciable.

65 Favorecen à esta nueva idèa la Iglesia misma, y aun los Principes Soberanos, y el resto de la gente comun; celebra la Iglesia anualmente los Mysterios Sacrosantos de nuestra Redencion, con demostraciones festivas, y aparato externo, para que por este medio vengamos todos sus hijos en el debido conocimiento de tanto singular portento, á efecto de que, noticiosos, y certificados, correspondamos à su Divina Magestad, ofreciendonos, como tan obligados à su santo servicio; y para que nos alentemos mas à la practica de las virtudes, tambien nos hace presente, en la celebracion de su Rezo Divino, los exemplares de muchos Santos, que florecieron en la Milicia Espiritual, como valerosos Soldados del Señor.

66 Los Principes Soberanos, y demàs personas particulares, que florecen en la Magestad, explendor, y nobleza temporal, tambien suelen celebrar en sus Historias (y aun erigiendoles Estatuas) el glorioso proceder de sus ascendientes, procurando imitarles, ò excederles en hechos memorables. De suerte, que la Iglesia nuestra Madre, para lo espiritual, y los Principes Soberanos, y Gremiales de la Nobleza, para sus temporales glorias, hacen presente, la virtud, hechos, y maravillas de sus Ascendientes, Padres, y Abuelos, &c. de lo que sacamos para el presente intento, que siendo la disposicion de la nueva cuenta, prototypo exemplar, que la Triunfante Corte Santa del Cielo, nos ofrece à la vista, por medio del gyro, y regyro de los Luminares, Sol, Luna, y Estrellas, se ofrece por muy digna de ponerse en planta.

§. XV.

EN QUE SE EXPLICAN, Y DISTINGUEN LAS DOS partes de la Mathematica.

67 SIN embargo de que en varios capitulos, y parrafos de mi Obra principal, se distinguen, y particularizan las dos partes de la Mathematica Ciencia; tengo por conveniente el insinuarlas tambien aqui, porque llevando expresa-

ſado al num. 1. de eſte Papel, haverſeme dicho, que deſaprobaban á mi idèa, ſugetos de conocido merito, teniendo algunas premiſas, de que los tales, ſon Profeſores de la parte menſurable, ſe hace como preciſo el manifeſtar algunas razones de juſta defenſa.

68 Divideſe la Mathematica Ciencia en dos partes: Numerable, y Menſurable; y aunque la primera es de mas ſuperior gerarquìa, la ſegunda logra mas plauſibles aceptaciones, porque ſiendo los progreſos de eſta ſobre efectos materiales, correſpondientes al ſervicio de la vida humana, ſe dexan apreciar mas de las gentes, porque ſe logran vér en varios Ramos; qual es en la Arquitectura, Eſcultura, Pintura, y en otras muchas coſas.

69 Los progreſos numerables; aunque no ſe perciben tanto con los ſentidos corporales, ſon ſin duda de mas ſuperior gerarquìa, porque efectivamente, la recta, clara, y ſencilla Arithmetica, ſe conſidera por muy preciſa para la juſtificacion de las Almas, en el gyro del indiſpenſable Comercio Civil; porque ſin ella, dificilmente ſe puede adjudicar à cada uno lo que le correſponda; en cuyo ſupueſto, el reſidenciar la parte menor à la mayor, es muy digno de reparo, y muy debido el que ſe dè à entender lo contrario.

§. XVI.

SOBRE QUE LA ASTRONOMICA CIENCIA no puede prefixar, y ajuſtar la cantidad del año Solar con inſtrumentos menſurables.

70 POR temerario arrojo ſe me graduarà el que diga, que la Aſtronomica Ciencia no puede, con inſtrumentos menſurables, prefixarnos la cantidad del riguroſo año Solar, para cuya prueba me es preciſo reproducir lo que llevo dicho al §. 4. El empeño de ajuſtar eſta cuenta, mas há de ſeis mil años; que eſtà à cargo de los Aſtronomos Mathematicos menſurables; pero ſin embargo de decirnos la Sagrada Eſcritura, (Geneſ. cap. 1. num. 14.) que colocò Dios en el Firmamento del Cielo al Sol, para que divida el dia, y la noche; y ſea ſig-

ſigno de los tiempos, dias, y años; haſta ahora (como vá dicho) no hemos logrado otra cuenta, ſino es la del orden Juliano. Solo nos han adelantado, en que la cantidad del año Solar no tiene los 365 dias, y el Quadrante perfecto, y aun ſobre eſte particular no convienen las ſeis, ò ſiete opiniones, que vàn citadas al dicho §. 4. porque unos dicen mas, y otros menos; y todos ellos no llegan (como ni tampoco la opinion moderna) á la aſignacion efectuada por el tiempo, en los Biſieſtos, intercalados deſde Julio Ceſar; y ſiendo eſto cierto, y evidente, es gracioſo empeño el que haya entre los Gremiales de dicha Facultad, ſugeto de tan elevada Ciencia, y merito, que le parezca mal lo que otro propone, por diſtinto rumbo de ſus Aſtronomicas inexactas reglas. Y reſpectivamente es digno de ponderacion, que con ſu voluntario informe, indiſponga los animos piadoſos, que naturalmente ſon inclinados à favorecer los aſuntos correſpondientes à la exaltacion de la honra, y gloria de Dios.

71 Dexando, pues, eſta digreſion de natural ſentimiento, voy à tomar el hilo propueſto en la fachada del capitulo, y digo: que la Aſtronomica Ciencia, no puede con todo el congreſo de ſus inſtrumentos menſurables, comprehender, ni prefixar á punto fixo, la cantidad del año Solar; pues aunque nos diga en los Almenaques pùblicos, que el año Aſtronomico Solar empieza tal dia, hora, y minutos de Marzo, &c. ſe me ofrece, que eſta razon, nunca puede ſer tan exacta como dicen, porque ſe conſidera como impoſible, el que una coſa limitada, é imperfecta, trabajada en la tierra, pueda comprehender el continuadiſimo veloz gyro progreſivo del Sol: me explicarè mas.

72 Es mucha verdad, que el Sol, con ſu curſo regular, acredita, y demueſtra la efectuacion de los dias naturales, y las quatro eſtaciones del año, cuya evidencia todos lo vemos, y experimentamos; y aunque el Sol comunica ſus luces à la tierra, con exactiſima concertada harmonìa de continua progreſion; y aunque dà à entender eſta efectuacion de dias, y años, por la ſombra que cauſan las plantas de la tierra, ò Gnomones fixos, y aun los Reloxes Solares, diſpueſtos, y ordenados por el hombre: no obſtante, tomando el hombre

la

la razon de eſte gyro, y regyro del Sol, y efectuacion de dias, y años, por medio de los Reloxes artificiales, trabajados con ſu limitada capacidad, y con metales ſujetos à la corrupcion, y deſtemplanza, que ocaſionan los elementos: ocurre la dificultad graviſima, de que los inſtrumentos trabajados en la tierra, por exactiſimos, y perfectiſimos que parezcan, qual ſe juzgan los Reloxes artificiales, no pueden alcanzar à prefixar la cantidad del año Solar, con puntual exacto rigor; porque aun dado el caſo, que ſe trabaje un Relox de Pendola Real, y que ſea eſta de equacion obſervada, ſegun las pruebas advertidas por las mas celebradas Academias, y que tenga cuerda continuada para un año cabal; deſpues de cumplido eſte año, cotejando la figuracion, ò ſeñalamiento de ſus horas, con la ſombra, que el Sol acredite en otro Relox Solar, Gnomon, ò planta fixa de la tierra, no convendrán ambas demoſtraciones; y eſta experiencia, y cotejo (ſegun me han informado) yà eſtà practicada, y obſervada: luego reſulta la prueba de mi inſinuada propueſta, y es, de que no ſe puede prefixar la cantidad del riguroſo año Solar, con ningun inſtrumento menſurable, que eſtè trabajado por la limitada capacidad del hombre; y por conſiguiente ſe acredita, que eſta cuenta del uſo de los Biſieſtos, ſe ha de concertar preciſamente con el compueſto de los dias Solares enteros, por las razones que ſe advierten al num. 32.

§. XVII.

APOLOGETICAS REFLEXIONES EN FAVOR DE ESTA nueva idèa.

73 LAs clauſulas fundamentales de eſte Papel, expreſadas al num. 1. ſon de tal naturaleza, que al genio mas corto, pacifico, y opueſto à digreſiones de ſentimiento, eſtimularàn à inſinuar algunas razones ſatisfactorias, tanto mas preciſas, quanto es el aſunto, que las motiva, de tan ſuperior relevante Gerarquìa. Por voluntaria cabilacion, ò aprehenſion fanatica, gradùa la emulacion contraria á mi nueva propueſta; y no lo eſtraño, porque yà ſe ſabe, que en eſte miſe-

ſero Valle, no hay aſunto, que ſe proponga con viſos de novedad, que no padezca mil contradiciones, y mucho mas, ſi la coſa ſe dirigieſe al mayor ſervicio de Dios, y bien de las Almas, porque entonces, quien contradice es el comun enemigo, tomando por inſtrumentos à los que ſe hallan reputados por hombres eminentes en el conocimiento de la Facultad.

74 La Batalla demueſtra diſputa, en razon de ajuſtar eſta mas legitima cuenta: ſe reduce entre Profeſores de la Aſtronomica Ciencia, y de la Arithmetica liſa, y llana; y ſi la ſatisfacion propia no me engaña, creo haver manifeſtado ſuficientes razones, y demoſtraciones, en favor de la que ſe me ofrece por mas juſta, y arreglada; cuya deciſion remito al juzgado de los que ſean deſapaſionados, piadoſos, y ſabios del numero del Señor, que, ſin atender al inſtrumento, que ſubminiſtra la nueva luz, atienden, y examinan ſus fundamentos, y fondos, con séria reflexion.

75 Confieſo con liſura, y ſin rubor, que todo el fondo de mi ſaber, y entender, ſolo ſe eſtiende à una eſcaſa inteligencia de la Arithmetica inferior; y tambien confieſo, que hay otros muchos, que me pueden inſtruir, y enſeñar todavia en eſta miſma inferior claſe; reſpectivamente confieſo, que hay otros de mas remontada esfera, que con las ſutilezas del Arte mayor, facilitan, y deſatan muchas entrincadas queſtiones. Aſimiſmo advierto (no ſin admiracion) los progreſos plauſibles de la Mathematica menſurable, en muchas inventivas, y primores correſpondientes al ſervicio de la vida humana. Tambien vèo, que la Aſtronomica Ciencia, como Aguila Real, de la Mathematica toda, remonta ſu buelo à la Esfera Celeſte: que diſcurre altamente por ſus dilatadas regiones, para deſcubrir, è indagar la harmonìa de ſu concertadiſimo gyro: que mide los Aſtros, y ſujeta á ciertos calculos, y leyes ſus movimientos, para antevér, y anunciar la efectuacion de los Eclypſes del Sol, de la Luna, y de otros Planetas.

76 Ultimamente digo, que todos los adelantamientos de la Mathematica menſurable, ſe reducen al ſervicio temporal de eſta vida humana; y aſimiſmo digo, que ſin embargo de tener la Aſtronomica Ciencia, por objeto de ſus eſtudios, à la hermoſa amplitud de la Esfera Celeſte, que mientras no aſcien-

ciencia à especulativa mas noble, de la que nos ha manifestado hasta ahora, que procede muy materialmente; pues aunque su aplicacion, y estudio nos ha producido la graduacion de la Esfera, (cosa muy apreciable, y necesaria) y la anticipada noticia de los Eclypses, y otras muchas singularidades; que todo esto, aunque proveniente de Emisferio tan excelente, las desciende á la tierra, para servicio temporal, y satisfacion de la vana curiosidad de las gentes; de que resulta la consequencia clara, que todas sus prolijas elevadas cuentas, (entendidas de muy pocos) descienden à la tierra, los radios de su opaca luz.

§. XVIII.

RESUMEN FINAL DE ESTE PAPEL.

77 Finalmente se reduce el compendio de este Papel, y de mi Quaderno principal: *Destierro merecido*, á significar, que la cuenta del Systèma Juliano, no es adecuada para intercalar los Bisiestos, en la computacion del año Solar; y en su defecto, à proponer la nueva idèa, que se dá particularizado en este Escrito, y con mas extension en el otro citado; y expresando mas el fundamento de mis razones, digo: que siendo la cuenta del orden Juliano, efecto dispuesto solamente para el temporal servicio de la vida humana, y no mas; y por la contraria, la de mi nueva idèa, con fin mas glorioso, pues mira à espirituales progresos, siendo muy debido, que prevalezca lo Sagrado, y mysterioso, contra las temporales conveniencias, se presenta al pùblico de los Sabios del numero del Señor, para que premediten, y digan sobre ello; pues siendo el asunto de tan gloriosas relevantes circunstancias, no desmerece el que los Ingenios de acreditada fama, manifiesten los fondos de su saber, y entender; mayormente no siendo necesario para este empeño, circundar los Mares, ni subir à los Montes mas empinados, por quanto el Sol comunica sus luces materiales, igualmente à los mas humildes Valles, que à los mas altos Montes; y porque solo es necesario, para el presente asunto, premeditar con Fè reverente en lo maravilloso de las obras, y milagros del Señor.

SE-

SEGUNDA PARTE.

BREVE DISERTACION para mas acreditar la cuenta del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redentor Jesu-Christo.

INTRODUCCION.

N. 1. SIendo de Fé Divina, que Jesu-Christo, nuestro bien, encarnó en las Entrañas de Maria Santisima, nuestra Señora: que naciò, y viviò en el Mundo; y que padeciò su Pasion, y Muerte, à vista de un numerosissimo concurso de gente Hebréa, y Estrangera, en dia, y año determinado; pudiendo ser muy util à todo fiel Christiano el saber à punto fixo, qual fue este año, y dia; y con què solemnidad de circunstancias le celebraron las criaturas insensibles, se halla confundida esta razon, con diversos pareceres de varios clasicos Autores, que con voz de opiniones probables, forman un campo de Batalla, ó confuso laberinto, de tal modo, que la gente sin letras, y aun los mismos del Gremio Literario, no saben á qual han de reconocer por la mas segura, y cierta; cuya diversidad de pareceres, tal vez, puede ser astucia de Satanàs, para que de esta suerte se tribute menos fee á tan Sacrosanto Mysterio; y esta confusion de opiniones, nunca se puede considerar favorable al espiritu, y explendor de nuestra Santa Madre Iglesia, cuya principal Doctrina es el hecho de la verdad, con toda claridad, y distincion, para que de esta suerte procedamos sus fieles hijos, con la plenitud de fee, que corresponde à tan Sacrosanto Mysterio; pues aunque algunos dicen, que al Christiano le basta el saber, que Jesu-Christo murió por redimir al hombre, esto serà bueno para la gente

co-

comun ſin letras, mas al advertido, y tal vez Maeſtro, y Doctor en la Ley Evangelica, le conviene ſaber mas; porque ſi á un Principe Soberano, ſe le reconoce mas, y mas, por la ſervidumbre que le tributan los Vaſallos de primera claſe; haviendole ſervido à Jeſu-Chriſto, nueſtro bien, el dia de ſu doloroſa Paſion, y Muerte, todas las criaturas Celeſtes, con tanto prodigioſo concierto, el que ſepa eſtas circunſtancias todo fiel Chriſtiano, à proporcion de ſu capacidad, no sè por què ſe ha de decir, que no le es neceſario.

2 Por eſta ſobredicha razon, y en conſequencia de haverme informado un docto grave Prelado de la Univerſidad de Alcalà, acerca de eſta reñida diſputa, y variedad de opiniones, haviendole conſiderado por aſunto correſpondiente à la numerica Facultad, tomè el trabajo de compendiar, por retrogreſiva cuenta, todos los años reſpectivos à la preſente Era Chriſtiana, con puntual razon, y arreglo à las Semanas enlazadas, Cyclos Solares, Aureos Numeros, Indiciones, y demàs circunſtancias pertenecientes à una efectiva demoſtracion de cuenta; cuyo Plan (ordenado en Cyclos Solares) exiſte al final de mi Tratado intitulado: *Demoſtracion à punto fixo del dia, y año de la Paſion.*

3 Dicho Plan de Tablas Solares, con la explicacion correſpondiente, dì al pùblico de la eſtampa, acà en Eſpaña, el año de 1758; y haviendo paſado deſpues à la Corte de Roma, (à obtener de ſu Santidad el permiſo correſpondiente para manifeſtar la nueva cuenta, acerca del mejor uſo de los Biſieſtos) encontrè allá algunos computiſtas tan ſumamente delicados, que no haciendoles fuerza la demoſtracion de los dias Solares, afianzaban ſus dificultades, y argumentos en los años de la fundacion de Roma; en los años, y meſes Egypciacos; en las cuentas Lunares, y en otras entrincadas opiniones; por lo que me vì obligado à eſtampar en aquella Capital el Tratado concerniente; y otro en Napoles, enlazando, y uniformando las circunſtancias pertenecientes á la mas clara, y perceptible juſtificacion de la cuenta; cuyos documentos, y particularidades, tambien conſtan en la nueva impreſion, que he añadido deſpues (acà en Eſpaña) à el ſobredicho Quaderno, deſde el fol. 24. en adelante.

Pe-

4 Pero ſin embargo de eſtàr el dicho Tratado con ſuficiente explicacion, y claridad; parece que tambien le ha conſiderado la emulacion contraria, por Obra de ningun valor; y aunque no ſe ha dignado manifeſtarnos por eſcrito las razones del por què, en virtud de algunas noticias, he logrado ſaber, que toda la fuerza de ſu adverſo dictamen eſtriva, en que no ſe uniforman mis cuentas con las Aſtronomicas Tablas Lunares, y Equinociales de los Libros en que eſtudia; y ſiendo eſta la dificultad, ſatisfarè à ella en los parrafos ſiguientes.

§. I.

SOBRE QUE EL FUNDAMENTO PRINCIPAL DE LA cuenta, debe afianzarſe en los dias Solares.

5 MAravillome, en cierto modo, al vèr que muchos Ingenios, tenidos por Gigantes Computiſtas, y Aſtronomos excelentes, deſprecian con ligereza lo que otros trabajan con reflexion, y à coſta de mucho tiempo, tinta, y papel; mas no hay que maravillarſe de eſto, porque liſongeandonos á todos la ſatisfacion propia, naturalmente eſtamos propenſos à idolatrar en nueſtros particulares conceptos, y á deſpreciar los agenos; pero ſin embargo de eſte defecto, que heredamos de nueſtros primeros Padres, el que fueſe de piadoſa conſideracion, antes de graduar à las agenas fatigas por de ningun valor, debe examinarlas con sèria atencion; pues aunque no ſea el concierto del eſcrito, con eſtilo igual al de ſu diſcrecion, y literatura, tal vez puede incluìr (una toſca Obra) alguna sòlida idèa; y mucho mas, ſi el aſunto de ella correſpondieſe á la numerica Facultad, porque entonces, ſolo ſe ha de atender al concierto de la mas legitima cuenta, y à los documentos mas coadyuvantes à ſu mas exacta prueba; en cuyo ſupueſto, voy al caſo principal.

6 El Sacroſanto dia de la Paſion, y Muerte de nueſtro Divino Redentor Jeſu-Chriſto, es indubitable verdad, que ſucedió en efectivo dia Solar, y como và dicho, á viſta de un numeroſiſsimo concurſo de gente, que aſiſtiò entonces en Jeruſalén, por las circunſtancias que ſe advierten al capit. 10. de di-

dicho mi Tratado, fol.53. num. 160. Refpectivamente hemos de confefar, que defpues fe han feguido los tiempos, con enlace continuado de femanas, y años Solares; y que ajuftando la cuenta retrogrefivamente, refulta haver fido aquel dia en Viernes. Tambien hemos de confefar, que los años Solares, que fe han efectuado, han fido, fegun la afignacion del computo Juliano, efto es de 365 dias, y el Bifiefto de 4 en 4 años.

7 Tambien conviene advertir, que los Santos Evangeliftas, (prefcindiendo del credito que tienen por nueftra Santa Fè Catholica) merecen de jufticia,en fus Epocas, credito humano, con preferencia á todos los demàs Autores, como teftigos de vifta que fueron, y contemporaneos de los hechos que refieren; con cuyos prefupueftos, es precifo diftinguir el valor de unos, y otros documentos, para deftruir à la emulacion contraria,fu mal fundada contradicion. Cofa muy fabida es, que la efencia de una tela, fiempre fuele fer, con precifion, el fundamento, y campo donde recaen, y fe afianzan todos los demàs adornos, quē defpues fe le fobrepongan, porque de lo contrario, todo el tren del fobrepuefto daria en tierra; de que refulta para el prefente cafo: La emulacion contraria, afecta, y propenfa á fus Aftronomicas Tablas Lunares, y à otros documentos, que no fon de los Santos Evangeliftas, influye con fu informe, á que todo mi numerico trabajo, debe fer defpreciado, porque no fe uniforma con las cuentas de fus Libros; y es agravio, que me hace, fin atender à que tambien perjudica al hecho de la verdad, que fe demueftra en favor de la Iglefia; y mucho mas, quando es la Batalla de la difputa, fobre afunto de tanta confequencia, qual es la averiguacion del dia, y año de la Pafion.

8 No sè, que haya ningun advertido de piadofa confideracion, que no confiefe defde luego, que la efectuacion de los dias, y los años, caufa el Sol en efte Globo terraqueo; y por configuiente, que los dias Solares, mefes, y años, es el fondo principal, fobre que recaen, y fe efectúan las revoluciones de la Luna; y fiendo efto muy cierto, quiero que nos diga la emulacion contraria: qual de eftos dos documentos es el mas principal, y apreciable? Claro eftà, que nos dirá, que es el Sol, porque fin él no fe pueden lograr los tiempos, y fin la Luna si:

luc-

luego es indiſpenſable, nos haya de aprobar la cuenta, que ſe demueſtra en el Plan del Curſo Solar, aunque por otra parte advierta, alguna diſcordancia en ſus Tablas Lunares; y con mucha mas razon, quando las Chronologicas expreſiones de los Santos Evangeliſtas, concurren à fortalecer, y certificar la ordenacion de nueſtra cuenta; en cuyo ſupueſto voy à manifeſtar otras razones, para acreditar mas, y mas, de como nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto muriò el dia 25 de Marzo del año 35 de la preſente Era Chriſtiana, teniendo ſu Divina Mageſtad ſolamente 33 años, y 3 meſes de Natividad.

9 Para certificar, y dàr á entender el concierto de eſta ſobredicha cuenta, hemos de confeſar, y conceder, que no hay Rio, ò arroyo ſin origen: quiero decir, que eſta preſente cuenta de años, que contamos de la Era Chriſtiana, preciſamente tiene ſu origen en el año de la Encarnacion del Señor; por cuya razon el Kalendario ſe publicò con la voz de: *Eſte preſente año es de la Encarnacion de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto* 1766; y acudiendo á buſcar el primer año de eſta cuenta, (como ſe vè en el Plan de las Tablas Solares) ſe halla en el miſmo año 45 de los eſtablecidos por Julio Ceſar; y por otra parte, teniendo ſu principio eſtè ſobredicho año 45 Juliano, en el 708 de la fundacion de Roma, (como ſe demueſtra en los dos Sumarios de dicho Tratado, fol. 66.) reſultan deſpues las pruebas ſiguientes.

10 Lo primero que advierto, es, que para entender con mas brevedad el concierto de la cuenta, y de como correſpondiò la Paſion, y Muerte del Señor en el año 35, ſe vèa el Plan de manecillas, que eſtà al fol. 13. por el qual, y la explicacion que le acompaña, ſe entenderà facilmente de como ſe deben ajuſtar los 33 años, y 3 meſes de la vida de Chriſto; y acudiendo deſpues à los dos Sumarios de los años de la fundacion de Roma, y años de Chriſto, para antes, y deſpues, ſe hallaràn las pruebas pertenecientes, con los miſmos Textos Evangelicos; para cuya mas clara inteligencia, es preciſo tomar el hilo deſde el nacimiento de Octaviano Auguſto Ceſar, (fol. 65.) por cuya vida, Reynado, y muerte, ſe hallan deſpues enlazados los dos Textos correſpondientes al dia, y año del Bautiſmo del Señor; (fol. 81.) y en ſuma, leyendoſe con cuidado deſde di-

cho

cho fol.65. en adelante, se verà con toda claridad el concierto de la mas exacta legitima cuenta; para cuya mas solemne prueba, tambien coadyuva el de celebrar la Iglesia el Rezo de San Dimas el dia 25 de Marzo: veafe el fol.52.

11 Tambien favorece al concierto de esta cuenta, un Milagro singular, que se observa en la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Andria, de la Provincia de Bari, una de las del Reyno de Napoles, en la que se conserva, y guarda una de las Espinas de la Corona de nuestro Redentor Jesu-Christo, teñida en su preciosissima Sangre, que hace el siguiente portentosissimo Milagro. En los años solos, que el Viernes Santo cae en el dia 25 de Marzo, se aviva en dicho dia la preciosissima Sangre, que tiñe dicha Santa Espina, hasta observarse liquida, y con movimiento, saliendo, y baxando por ella visiblemente; y en los otros años no hace mutacion alguna, y se observa seca la Sangre, que la dà color en el Viernes Santo, como en los demàs dias del año: luego tambien se infiere, por este continuado Milagro, que el Viernes, santificado por la muerte de nuestro Divino Redentor, fue el dia 25 de Marzo, y no otro dia antes, ni despues.

12 Hagome cargo, que dirà la Critica escrupulosa, por què no exhibo aqui la Autentica de este portento? Y respondo, que aunque se me ha comunicado la noticia por persona muy fidedigna, no ha havido tiempo para embiarla á pedir para insertarla aqui; pero si se reflexiona, como se debe, no hace falta dicha Autentica, por encontrarse solemnisimas pruebas de esta verdad, en el concierto de la cuenta de la presente Era Christiana, y años de la fundacion de Roma, &c.

§. II.

EN QUE SE CONFIEREN ALGUNAS DUDAS, correspondientes à las cuentas Lunares.

13 EN el parrafo pasado hemos insinuado suficientes razones, para acreditar de como fue la Pasion, y Muerte del Señor en el dia 25 de Marzo del año 35; y no obstante de resultar su efectiva prueba en el Plan, y fondo de los

dias

dias Solares, en consequencia de que la emulacion contraria, pretende afianzar su empeño en la razon de sus Tablas Lunares, y Equinociales; me véo precisado á reproducir en este Papel algunas de las cuentas, que tengo figuradas en dicha mi segunda impresion del expresado Quaderno: *Demostracion à punto fixo*; y seràn tal vez de modo, que yo mismo advierta el defecto, que incluyen algunas de ellas.

14 Esta misma dificultad de las Lunaciones, haviendoseme puesto en Napoles, y en Roma, me vì precisado à examinar con todo rigor, el por què no convenian las Lunaciones correspondientes, con la efectiva demostracion de los dias Solares. Procurè hacerme cargo de quantos dias, horas, minutos, y segundos, asignaban los Astronomos á cada una Lunacion, y hallè, (por algunas cuentas suyas) que eran 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos. Pasè á mas averiguacion: de dónde, ò de què plazo de tiempo provenia dicha asignacion, y encontrè, que del Cyclo Methonico, y Calipico, aquel de 19 años, y este de 76 años Julianos, incluyendo el Bisiesto de 4 en 4; con cuya razon, y medida, haviendo querido ajustar la cuenta retrogresivamente, esto es tomando la razon de un Plenilunio, ò conjuncion de los mismos, que vá efectuando ahora la Luna, y la de los dias Solares intermedios, nunca pude lograr el que me saliese el Plenilunio en el mismo dia de la Pasion del Señor; por lo que empecé à dudar, en cierto modo, y aun à inclinarme al partido de los contrarios opinistas; pero permaneciendo en mi satisfacion la demostracion de los dias Solares, por vèr acreditados en estos: la tradicion primitiva: las Evangelicas Chronologicas expresiones; y todos los demàs documentos, que se expresan en dicho mi Tratado, me persuadì á que no era cierta dicha asignacion de 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos.

15 Hiceme cargo, que la sobredicha asignacion provenia del expresado Cyclo Methonico, y Calipico, (inventores de dichos Cyclos) y que este se fundaba en el supuesto del computo Juliano. Reflexionè mas, y advertì, que el dicho computo Juliano era imperfecto, acreditado por tal, con el mismo hecho de los 10 dias Solares, que se quitaron al año de 1582, y el Bisiesto correspondiente al año de 1700: ofreciòseme, que

el

el producto de estos 11 dias Solares, se debia rebaxar de los Aureos Numeros, y Lunaciones correspondientes desde el Concilio Niceno, hasta dicho año de 1700; y executada la operacion, con quanta menudencia pudo alcanzar mi cortedad, reduxe la question, à que de la sobredicha asignacion se debian rebaxar 56 segundos, y rebaxados estos, dexè para coto, y medida, 29 dias, 12 horas, 43 minutos, 7 segundos, y medio; con la qual, y con la razon de los dias Solares intermedios, haviendo pasado à medir, y ajustar las Lunaciones correspondientes, me resultó el Plenilunio perfecto en el mismo dia de la Pasion del Señor.

16 Pero no obstante de haver procedido, con la atenta sèria reflexion, que piden estas cuentas tan delicadas, tal vez por haver entendido mal, las que llevan en la Italia, (adonde entonces me hallaba) prefixè, para la operacion de la retrogresiva cuenta, la razon de la conjuncion, ò Luna nueva, à las 9 horas, y 23 minutos de la mañana del dia 26 de Diciembre de 1761; y en virtud de dicha asignacion, me resultò el Plenilunio à las 12 horas, 12 minutos, y 42 segundos del dia de la Pasion. Y en consequencia de haverseme ofrecido entonces, que esta ultima asignacion era segura, y cierta, propuse para en adelante, otro exemplar de cuenta, desde el dicho dia 26 de Diciembre del año de 1761, hasta el dia ultimo de Diciembre del presente de 1766, por ser año en que se finaliza el gyro del Aureo Numero, que se lleva en la cuenta de los Kalendarios; advirtiendo, y anunciando, que la ultima Lunacion se acabaria à las 6 horas, y 16 minutos de la mañana, segun las cuentas de la Italia, y segun las de España, (por ir, al parecer, mas arregladas) á las 5 horas, y 13 minutos.

17 Esta advertencia escribì entonces, estando en la Italia, y la misma acà en España, en la segunda impresion fol. 40. num. 131. Mas hallandome yà aqui, y en este presente año de 1766, véo en los públicos Almenaques (de Torres) la razon de la ultima Lunacion, ó nueva conjuncion, à las 4 horas, y 30 minutos de la tarde; por cuya circunstancia, he llegado á entender, que la sobredicha cuenta de la Italia, caminaba sobre el fundamento, ò computacion del dia Astronomico, (que comienza desde medio dia) ó porque yo no en-
ten-

tendì bien el modo que tienen de contar el dia natural; (desde las Ave Marias del anochecer) cuya circunstancia de defecto, advierto yo mismo, (segun ofrecì al principio de este §.) para que vèa el desapasionado, que no soy irreducible à la razon, quando me dèn à entender lo contrario con efectiva demostracion.

18 Pero sea lo que se fuese, esta discordancia (en que reparan los Astronomos escrupulosos) no es suficiente, ni capáz de excluìrnos el Plenilunio, del sobredicho dia de la Pasion del Señor, para cuya prueba se ofrecen las razones siguientes. Yá llevamos dicho, que la cantidad de dias, horas, minutos, y segundos, que dàn los Astronomos à cada una Lunacion, proviene del Cyclo Methonico, y Calipico, el qual, por dimanarse del Systéma Juliano, es imperfecto, y que por la misma razon de haverse quitado del dicho computo Juliano, los 11 dias expresados, se debe reputar cada una Lunacion en menos cantidad, de la que le tienen asignada; sobre cuyo particular tengo demostradas varias operaciones en dicho mi Tratado, al fol. 31. num. 114. &c.

19 En suma, haviendo procedido entonces, con quanta prolixidad pedia el caso, reduxe la question à dos puntos: El primero, que desde el dia 25 de Marzo, en que muriò nuestro Redentor, hasta el sobredicho dia 26 de Diciembre del año de 1761, se havian efectuado 21357 Lunaciones, y media; cuya operacion de cuenta consta al fol. 35. y 36. Y mas adelante al fol. 40. y 41. se dice, que desde dicho dia 26 de Diciembre de 61, hasta el dia ultimo de Diciembre de este presente año de 1766, se havian de efectuar 62 Lunaciones; cuyas dos partidas (como se figura al margen) suman 21419 Lunaciones, y media.

	21357 ½
	62
	21419 ½

20 Este es el resumen total de esta cuenta, sobre que se batalla; y respecto de constarme, (por algunos informes, y aun documentos escritos) que los Astronomos mas afamados de la Italia, España, y otras partes, desprecian esta sobredicha computacion, quiero darles à entender el error, que padecen en este concepto; para cuyo efecto llamo la atencion de los advertidos numeristas, y aun la de los mismos Astronomos, porque intento satisfacerles con las mis-

mas cuentas de ſus Aſtronomicas Tablas; pero ſerá numerando ſolamente las Lunaciones efectuadas, ſin meterme en la menudencia de las horas, minutos, y ſegundos, con que nos confunden la cuenta mas legitima.

21 Coſa muy ſabida es, que en el eſpacio de un Aureo Numero (que ſon 19 años Julianos) ſe efectùan 235 Lunaciones: las 228 por las doce Lunas, que tiene el año Lunar; y las 7 reſtantes, las que ſe componen con el ſobrante de los 11 dias Solares, cuya efectuacion acredita la cadena, y harmonìa del miſmo Aureo Numero, ſobre que gyran ſus cuentas los mencionados Aſtronomos; en cuyo ſupueſto, y de ſer eſte preſente año de 1766, ultimo año de Aureo Numero, conviene para nueſtro intento, que caminemos retrogreſivamente à vèr, què Aureos Numeros ſe han efectuado deſde el dia de la muerte del Señor, haſta fin de eſte preſente año de 1766, para cuyo efecto formo las ſiguientes operaciones.

19 años
12 Lun.
———
38
19
7 Emb
———
235Lun

22 Muriò Jeſu-Chriſto, nueſtro bien, el año 35 de la preſente Era Chriſtiana, y por la miſma razon, es preciſo rebaxar del todo de la ſuma, los 34 anteriores;

en eſta forma. . . . . 1766.
Se rebaxan dichos. . . . 34.
Quedan reducidos en . . 1732.

19--1732--91 Aureos
002
(03)

23 Eſtos 1732 años, repartidos entre 19, que tiene cada Aureo Numero, reſultan (como acredita la operacion) 91 Aureos completos, y quedan ſobrantes 3. De manera, que bien entendida eſta cuenta, el año 38 de la preſente Era Chriſtiana, fue año primero de Aureo Numero, y deſde entonces acá, haſta fin de eſte año de 1766, ſe han efectuado los dichos 91 Aureos completos; y por conſiguiente reſulta, y ſe dà à entender con claridad, que el año 37. 36. y 35. (que ſon los ſobrantes en la particion) fueron años correſpondientes à los tres ultimos del otro Aureo Numero antecedente 92; en cuyo ſupueſto cierto, y evidente, à el qual no le puede deſtruir toda la Compañia de la Aſtronomica Ciencia, por ſer el Nivèl mas principal,

ſo-

ſobre que ſe gyran ſus miſmas cuentas; en cuya inteligencia, voy á formar la correſpondiente,

y es en eſta forma.	91. Aur. Num.
por . . .	235. Lunac.
	235
	2115
Los expreſados 91 Aur. Num. arrojan .	21385 Lunas.
Faltan para el cumplimiento de las que llevo ajuſtadas en mi Obra.	34 y ½
Se reducen à . . .	21419 y ½ Lunac.

24 Eſtas 34 Lunaciones, y media, correſpondientes à dichos tres años ſobrantes, ſe efectuaron en eſta forma: deſde el ultimo dia del mes de Diciembre del año 37, caminando retrogreſivamente, haſta primero de Abril del año 35, vàn 33 meſes Solares, en los quales cupieron preciſamente 33 Lunaciones; y à eſtas ſe debe añadir, la otra mas, compueſta con los 11 dias ſobrantes de cada un año Solar, que ſiendo tres los años, ſu producto fue mas de 33 dias, en que haviendoſe efectuado una Lunacion, yá ſon 34, y ſobran cerca de 4 dias, que juntos con los 7, correſpondientes al mes de Marzo, haſta el dia 25 incluſive, dia de la Paſion, ſalen 11; y ſegun eſta computacion, ſolo nos falta ceñir la cuenta para el Plenilunio, ò media Lunacion, à 5 dias, con diferiencia de horas, &c.

Explicacion mas clara.

25 Las ſobredichas 34 Lunaciones, y media, dando á cada una 29 dias, 12 horas, 43 minutos, y 8 ſegundos, producen 1018 dias, 18 horas, 48 minutos, y 6 ſegundos, lo que ſe demueſtra por la operacion ſiguiente:

Co-

Coto; que se asigna à una Lunacion, el que tampoco es puntual, por lo que se dirà luego.

29 dias	12 horas	43 minutos	y 8 segundos
por 34 ½	34 ½	34 ½	34 ½
116	48	172	272
87	36(6	129(4 ½ min.	4
14 ½	24 horas	21 ½	276
18 d.	438 horas	1488	
1018 ½ d.			

60--276--4 ½
(036)

60--1488-- 24. h.
02
(048 min.)

24--438--18 dias.
19
(006 horas)

26 Resultan los dichos 1018 dias, 18 horas, 48 minutos, y 6 segundos; y para demostrar, ò figurar, la diferencia, que se advierte entre esta numerica operacion, y la de los dias Solares, hasta el dia de la Pasion inclusive, se forma esta otra cuenta, ò Sumario:

Diciem. 31.	Por el año entero de 37 se toman. . .	365 dias.
Noviem 30.	Por el año 36, que fue Bisiesto.	366
Octub.. 31.	Por los dias del año 35 retrogresivamente.	282
Septiem 30.		
Agosto. 31.		
Julio... 31.	Importa este Sumario.	1013 dias.
Junio.. 30.	Importe de las 34 Lunas, y media. .	1018 d. y 18. h.
Mayo.. 31.		
Abril.. 30.		
Marzo. 7.	Importa la diferiencia.	5 d. y 18. h.
282.		

27 De manera, que conferidas ambas sumas, resulta, que la cuenta Lunar excede en 5 dias, 18 horas, 48. minutos, y 6 segundos; pero esta diferiencia, que parece ser cierta, solo es aparente, y no mas. Se representa como cierta en grado tal, que aun los menos escrupulosos Astronomos, y computistas, dificultaràn sobre el caso; mas para mì, esta misma discordancia de los 5 dias, horas, y minutos, &c. me es motivo de alegria exterior, y compungimiento interior:

de

de alegria exterior, por vèr que el mismo curso Lunar acredita, y demuestra, lo que tengo explicado, y figurado en mi Obra; y de compungimiento interior, por la maravillosa harmonìa, con que los Luminares del Cielo nos demuestran el concierto de la cuenta mas legitima, y de como concurrieron el Sacrosanto dia de la Pasion, y Muerte del Señor, à solemnizarle en la conformidad, que advierto en dicha mi Obra, cap. 25. fol. 117.

28 A cinco dias reduzco, la diferiencia sobredicha, para mas explicar la dificultad, y aqui buelvo à llamar la atencion, y reflexion de los desapasionados inteligentes en el conocimiento del numero, y tambien la de los Astronomos, que miran con afecto particular á las Tablas Lunares, y Equinociales, que les dexaron sus antepasados Maestros. Yo doy el Plenilunio perfecto en el dia 25 de Marzo, dia de la Pasion del Señor, en virtud de la retrogresiva cuenta de los dias Solares, que constan en el Plan de mis Tablas, y en virtud de corroborarme dicha cuenta las Evangelicas Chronologicas expresiones, en razon de los años correspondientes al Reynado de Tiberio, Bautismo del Señor, y finalmente todas las demàs circunstancias, que llevo expresadas.

29 Respectivamente afianzo mi cuenta, en que Jesu-Christo padeciò su Pasion, y Muerte en la misma Pasqua de los Azymos, en Plenilunio perfecto, por las razones que advierto al cap. 25. y porque consta del mismo Evangelio de San Lucas, cap. 22. vers. 16. *Yà no comerè mas en esta Pasqua, porque la concluirè en la Gloria del Paraìso.* Todo esto (siendo cierto el figurarnos la cuenta Lunar antecedente, el Plenilunio, cinco dias mas allà del Viernes Santo, esto es, entre el 19. y 20.) aparece como defecto muy substancial, el qual ha motivado à muchos computistas Astronomos, extraordinarias numericas fatigas, como tambien á mì; mas yá en la ocasion presente, me parece (si mi satisfaccion no me engaña) que la solucion, que voy à dár, es absolutamente el toque riguroso de la dificultad, y la prueba mas solemne, que se puede desear, para llegar à percibir, y entender, de como fue el perfecto Equinocio Solar, y Lunar, en el mismo dia Sacrosanto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redentor Jesu-Christo.

30 En el antecedente Quaderno, que acompaña à este, (§. 11.) se proponen razones, dando à entender, que la rebaxa de los Cotos Equinociales, se ha de considerar desde el dia de la Pasion del Señor, y en su consequencia al num. 52. damos formalizada la cuenta, con 16 dias de rebaxa; en esta forma: los 4 hasta el Concilio Niceno: 10 hasta la Correccion Gregoriana: otro del Bisiesto, que se quitó al año de 1700; y otro mas, que yà se dá por vencido, y es el correspondiente al que se ha de quitar el año de 1800. (si antes no huviese novedad en la cuenta:) De manera resulta, que para restituìr, y mantener el Coto Equinocial en el dia 21 de Marzo, se han quitado los dichos 11 dias; pero si acaso le huvieran restituìdo (como intentaron en el Concilio Niceno) à el dia 25 de Marzo, se havian de haver quitado otros quatro dias mas, y entonces fueran 15 los quitados del computo del Systèma Juliano, à los quales, añadiendo el dia mas, que al presente se advierte, para concertar la cuenta, son los expresados 16 dias, que yo refiero en mi Obra. Y si de facto se huvieran quitado estos 16 dias Solares del computo Juliano, estaria sin duda alguna el Equinocio, en el dia 25 de Marzo, y entonces le encontrariamos siempre el Plenilunio, en el mismo dia de la Pasion del Señor.

31 Esta es la solucion, que infiero por la demostracion de la antecedente cuenta; y à mi vèr, saber, y entender, no admite disputa alguna, porque realmente los dichos 5 dias sobrantes, claramente se vè; que recaen sobre el fondo de los dias Solares, sin tener cabimiento en las Lunaciones, efectuadas desde el dia de la Pasion del Señor, hasta el dia ultimo de Diciembre de este año de 1766, en cuyo intermedio tiempo se han efectuado dichas 21419 Lunaciones, y media; y esta razon de cuenta (ademàs de la que tengo demostrada en mi Obra, por distinto rumbo) se ajusta, y acredita con las mismas 235 Lunaciones, que todos los Astronomos nos dàn con precision en cada un Aureo Numero.

32 Hagome cargo, que algun curioso Computista querrà suponer, tal vez, que estos 5 dias sobrantes, tambien pueden provenir de la 1 hora, 28 minutos, 3 segundos, y 15 terceros, que la Luna se adelanta en cada un Aureo Numero,

ſegun ſentir de algunos Autores Aſtronomos ; y ſegun el de otros, hora y media: mas eſto no puede tener cabimiento, porque ſiendo los Aureos Numeros efectuados deſde el final de eſte año de 1766, haſta el de 38 de la preſente Era Chriſtiana 91, y no mas ; multiplicandoſe eſtos por dicha ventaja primera, ſolo ſalen 5 dias, 13 horas, 33 minutos, y 45 ſegundos ; y ſegun la ſegunda, 5 dias, y 16 horas y media ; de que reſulta, que ſiendo la rebaxa de los Cotos Equinociales 16 dias, y efectivamente los quitados 11, no tiene ninguna proporcion eſta cuenta de las ventajas Lunares. Y añado todavia mas, (como yà llevo dicho) que la Mathematica menſurable, no puede eſtablecer inſtrumentos, que alcancen á prefixar à punto fixo, el gyro, y regyro de los Luminares del Cielo ; pues aunque ſe llame la curioſidad de las gentes, con el concierto, y anuncio de los Eclypſes del ſiglo corriente, era preciſo vér, y dàr à entender las Equaciones, que ſe hacen de tiempos en tiempos, para concertar dichas Lunaciones, ó anunciar dichos Eclypſes. (para nada neceſarios al ſervicio de la Igleſia) ſegun digo en mi Tratado : *Deſtierro merecido*, cap. 13. fol. 147.

33 Algunos Señores Aſtronomos, pretenden afianzar la razon de ſus cuentas, en las reglas de los Eclypſes, y Lunaciones, que hay eſtablecidas en algunos Libros ; mas ſiendo el fondo principal, ſobre que recaen, el Plan de los dias Solares; el Cyclo del Aureo Numero Methonico; (que ſon 19 años) y el Calipico, que ſon 76 : teniendo eſtos documentos ſu fundamental Baſa en el ſupueſto del Syſtéma Juliano, eſto es, intercalandoſe el Biſieſto de 4 en 4 años, llevandoſe yà acreditado, y demoſtrado, ſer injuſtificado dicho computo Juliano ; no sé como pueden ſer ciertas dichas reglas : quiero decir, que ſiendo imperfecto dicho computo Juliano, tambien lo ſon dichos Cyclos Methonico, y Calipico ; y por conſiguiente reſulta, que el Cotó aſignado à cada una Lunacion de 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 ſegundos, es inveridico ; ſobre cuyo particular ſe ofrecen pruebas en contrario, con lo miſmo que dichos Aſtronomos nos quieren perſuadir : dicennos, que en cada Aureo Numero de 19 años, ſe efectùan 235 Lunaciones, y que además, ſe adelantan hora y media ; (con corta diferiencia) con cuya ventaja, multiplicandoſe los 91 Aureos

Nu-

Numeros, que vàn expresados, y demostrados al num. 21, hasta el año 38 inclusive de la presente Era Christiana, solo salen 5 dias, y 16 horas y media, siendo asi, que efectivamente se han quitado del dicho computo Juliano (sobre cuyo fondo vàn caminando los dichos Aureos Numeros, y Lunaciones) once dias Solares; y siendo esto cierto, y evidente, se sigue, para nuestro intento, que dicho Coto asignado de 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos, es incierta asignacion; y por consiguiente se evidencia, que toda la razon de los Eclypses, y Lunaciones, que nos quieran hacer creer, en virtud de dicha medida, para tan dilatado plazo de tiempo, es falaz, y de ningun aprecio; y por la misma razon se saca, que todas las Tablas, y cuentas, que haya trabajadas con esta asignacion, son inciertas; Y añado todavia mas, que siendo las Lunaciones, efectuadas desde el dia de la Pasion, á medio dia, hasta las 4 horas, y 30 minutos de la tarde del dia ultimo de Diciembre de este presente año de 1766, en que nos dán la ultima conjuncion del presente Aureo Numero, 21419 y media, repartiendose entre estas, los dias, horas, y minutos intermedios, solo toca à cada una 29 dias, 12 horas, 43 minutos, 9 segundos, y 22 terceros; y sobre esta cuenta, razon es que se premedite.

34 Y en suma, siendo la trascendencia de la emulacion contraria, de tan superior gerarquìa, qual nos publìca su aplaudida fama, se estraña, el que asi como dà por de ningun valor à este mi numerico trabajo, el que no manifieste al Público, qual fue el dia, y año cierto de la Pasion del Señor; pues aunque con sus Astronomicas cuentas, y Tablas Lunares, le quiera colocar en el dia 3 de Abril del año 33, se ofrecen en contra las razones, y documentos, que se expresan al cap. 6. y 7. de dicho mi Quaderno; y sì en el dia 23 de Marzo del año 34, con las del cap. 8: luego qual es el dia fixo; porque decir, que Dios no lo ha manifestado hasta ahora, es donosa expresion, quando consta, que Jesu-Christo padeciò su Pasion, y Muerte, à vista de un inmenso concurso de Almas, de la gente Hebréa, y de otras Naciones, como se dice al cap. 10. de dicho mi Tratado.

§. III.

DONDE SE PONDERA MAS LA GRAVEDAD *de este asunto.*

35 TOdos los asuntos, que son de consequencia, naturalmente piden una ponderacion correspondiente; y entre todos los que se pueden ofrecer à la consideracion del hombre, no hay otra igual al Sacrosanto Mysterio de nuestra Redencion, efectuada mediante la Encarnacion, Nacimiento, Vida, Pasion, y Muerte de Jesu-Christo, nuestro bien; para cuyo fin preordenò la Divina Omnipotencia todas las cosas, de tal modo, que llegasen à tener entero cumplimiento.

36 Dexarè aparte (para los Theologos) la explicacion, y ponderacion de Milagro tan singular, y solo insinuarè algunas razones pertenecientes al concierto de la cuenta, por las quales podamos tambien levantar el vuelo de nuestra consideracion al conocimiento de Mysterio tan excelente; y las manifestarè para dàr à entender, á ciertos Criticos modernos, que se han dexado decir, que la inteligencia de estas circunstancias, que yo advierto, no le es esencial á la Catholica Iglesia nuestra Madre, sobre cuya determinacion no quiero hablar, por corresponder este punto à los Doctores, y Maestros de la Ley; solo insinuaré, que siendo todas las obras, y milagros del Señor, mysteriosas, è instructivas para el hombre; que el congreso de los portentos, con que los Luminares del Cielo solemnizaron aquel Sacrosanto dia, haviendo sido tan singular, y maravilloso, que sus individuales noticias (en quanto alcance nuestra corta capacidad à comprehenderlas) nunca pueden retrasarnos en el camino de la virtud.

37 Tengo por Catholica verdad, que à Dios nuestro Señor llegamos à conocer por medio de sus obras, y milagros, de las quales, unas vemos efectuarse en nuestros dias, y otras, que ocurrieron en los Siglos pasados, nos refiere la Sagrada Escritura; y tambien podemos llegar à entender otras (qual es el del presente caso) por medio de la numerica Facultad; la qual, en virtud de sus infalibles, claras, y sencillas reglas, nos conduce al conocimiento de muchas cosas muy esenciales; y

para

para prueba de esta verdad, se ofrecen las razones siguientes.

38 Muy notorio es à todos, que por la diversidad de tantas opiniones, se halla este punto del dia, y año cierto de la Pasion del Señor, entre una confusion muy grande, y tal vez por no haverse dedicado alguno al conocimiento, y examen de estas cuentas tan esenciales, se hallan divididos en pareceres los Doctores de la Republica Literaria, y quizà el que no se uniformen en la Iglesia los Griegos con los Latinos; pues celebrando aquellos con Pan fermentado, y estos con Pan azymo, con esta diversidad se mantiene el Pleyto de la disputa, cuya discordancia se ofrece por poco favorable á la precisa union, y unidad de la Iglesia, y se considera por asunto muy digno, para que sobre ello se premedite, mayormente descubriendonos, lo mas exacto de la verdad, el concierto de la efectiva cuenta.

39 La evidencia de esta verdad resulta del congreso singular, con que concurrieron los Luminares del Cielo à celebrar el Sacrosanto dia de la Pasion; la Luna, con su decima quarta Epacta, para la celebracion de la Pasqua de los Azymos; y el Sol, con el concierto de semanas, años, hebdomadas, y con el Gran Jubiléo Sabatino; de que se infiere con claridad, que Jesu-Christo, nuestro bien, celebrò ambas Pasquas con suma perfeccion; porque haviendo sido aquella Pasqua, termino final de la Ley Escrita, correspondiò con precision, el que se celebrase con quanta puntualidad advertia la misma Ley, como efectivamente se celebró; (aunque sin la debida advertencia de la gente Hebréa) porque siendo el termino señalado para su celebracion la decima quarta Luna, el cumplimiento de esta demostrativa cuenta estuvo à cargo de los Luminares del Cielo; los quales, como criaturas tan excelentes, libres de toda ceguedad, y corrupcion, concurrieron á servir al Señor, con quanta perfeccion les estaba preordenado desde la Creacion del Mundo.

40 De todo lo qual resulta, que haviendo sido la obligacion de la Pasqua de los Azymos, comer Pan azymo todos los siete dias que duraba, desde las Visperas de la decima quarta Luna, hasta las del dia 21; de aqui se saca la consequencia clara, que Jesu-Christo, nuestro bien, celebrò la Cena

Le-

Legal con Pan azymo, y por consiguiente tambien la Institucion del Sacramento; por cuyas circunstancias, tan claras, y evidentes, no alcanzo á entender, el por què los Griegos celebran con Pan fermentado; pues si acaso fundan su parecer en el Texto del Evangelista San Juan, cap. 17. vers. 14. *Erat autem Parasceve Pascha, hora quasi sexta*: este Texto recae (segun mi entender) sobre la solemnidad del Gran Jubilèo Sabatino; y se prueba ser asi, con el otro del mismo San Juan, cap. 19. vers. 31. donde despues de muerto yà Jesu-Christo, dice entre parentesis (*erat enim magnus dies ille Sabbatti.*) Y aun antes de todo esto, dixo el mismo Señor el Jueves por la noche, en la Cena Legal: *Desiderio, desideravi*: muchisimo he deseado el comer esta Pasqua con vosotros, antes de padecer. (San Lucas cap. 22. vers. 15.)

41 Tambien puede ser medio, la explicacion de esta cuenta, para que los pobres deslumbrados Hebréos, lleguen á entender, de como vino yà al Mundo el Mesìas prometido en la Ley; lo uno, por el concierto, y cumplimiento de las setenta Hebdomadas de Danièl, que damos ajustadas en dicho mi Tratado: *Demostracion à punto fixo*, cap. 26. num. 239. y siguient. Y lo otro, por la cuenta que se dà acreditada retrogresivamente con las mismas Lunaciones, y Equinocios Solares; (excluyendo primero los defectos, que ha ocasionado el injustificado computo Juliano) por cuya clase de numerica operacion, tambien se les puede convencer, demostrandoles asimismo retrogresivamente, desde el dia de la Pasion del Señor, dichas setenta Hebdomadas de Danièl, hasta el primer año cumplido del Reynado de Darìo; y aun todo el tiempo correspondiente, hasta la salida de Egypto.

42 Particularizarè todavia mas el congreso de circunstancias, con que los Luminares del Cielo efectuaron aquel Sacrosanto dia; pues aunque el Lector advertido, y conciso, juzgue por sobrada digresion todo lo que voy añadiendo; sin embargo, teniendo el comun enemigo à estas solemnisimas circunstancias ofuscadas con la variedad de tantas opiniones, se me ofrece por muy conveniente el que se aclaren, y se dèn á entender en quanto se pueda; para cuyo efecto digo: que el curso Solar, como causante de los tiempos, es mucho mas

perfecto, que no el de la Luna: esto es en quanto el Sol ilustra al Universo, demostrando, y acreditando las quatro estaciones del año; luego parece como defecto en la Ley, el haverle impuesto Dios, à su Pueblo escogido, la obligacion de celebrar la Pasqua del Cordero, baxo el gyro, y concierto de la cuenta Lunar. Asi lo juzgamos con ligereza: mas reflexionandose como se debe, fue para que los dichos Luminares del Cielo, concurriesen con efectiva demostracion de cuenta; la Luna, para la celebracion de la Pasqua de los Azymos; y el Sol, para el Gran Jubilèo Sabatino; cuyas circunstancias se advierten en dicho mi Tratado del *Dia, y año de la Pasion*, cap. 35. fol. 117.

43 El concierto de la cuenta fue tan efectiva, y real, que no dà lugar para que se dude sobre ello; y reflexionandose con la sèria atenta meditacion correspondiente, hallarèmos, que el haver impuesto Dios á su Pueblo escogido, la obligacion de la Pasqua del Cordero, baxo el gyro de la cuenta Lunar, fue para mas demostracion de la cuenta singular, que vamos ponderando; para cuya mas solemne prueba, hago presente estas razones. Mandó Dios, (por medio de Moysès) que en memoria de la salida de Egypto, y de los portentos con que alli les favoreciò, le celebrasen todos los años la Pasqua del Phase, transito del Señor, con la Cena Legal del Cordero material, figura de Jesu-Christo nuestro Redentor; y para la celebracion de esta Pasqua, les señaló por termino prefixo la decima quarta Luna, desde Visperas de su primer mes Nisan, (el qual en nuestro computo Romano es el de Marzo) y cuya Pasqua comprendiò siete dias Lunares; cuya asignacion de decima quarta Luna, fue ponerles un signo tan evidente, y demostrativo, qual es un Plenilunio; cuya manifestacion se obstenta de tal suerte, que nadie puede negarlo.

44 Asimismo mandò Dios à Moysès, que su Pueblo escogido le consagrase por dia festivo un dia de cada semana, el qual fue el Sabado: Item, que con la multiplicacion de esta semana, esto es 7 veces 7, à los 49 dias de cada un año, le celebrasen la fiesta de la Hebdomada de dias: Item, que instituyese la semana de años; esto es, que los seis primeros fuesen para que cultivasen la tierra, y cogiesen los frutos; pero

que

que el ſeptimo fueſe deſcanſo de la tierra , año Sabatino conſagrado al Señor : Item les ordenò , que eſta ſemana de años tuvieſe nombre de Hebdomada de años ; y que por ſu multiplicacion aſcendieſen à buſcar el año 49 , para que tambien fueſe año Sabatino ; y que al terminar eſte , fueſe el Gran Jubilèo Sabatino , el qual era una remiſion , y perdon general de todas las deudas , y culpas temporales.

45 De manera reſulta , que por todas eſtas ordenaciones de la Ley , preciſamente ſe obſtentó el congreſo de una harmonioſa , y concertada cuenta ; cuyo cumplimiento , haviendola librado el Altiſimo Señor à los Luminares del Cielo , (ſegun và dicho) la efectuaron , y ſolemnizaron con tanto mas primor , quanto ſabian ellos , ſin raſtro de duda , que el que padecia en la Cruz , era ſu Criador , y Señor ; y en teſtimonio de eſta verdad , obſtentaron el Sol , y la Luna aquel milagroſiſimo Eclypſe , que ſe particulariza en dicho mi Tratado , cap. 5. fol. 38. y ſiguientes : tembló toda la tierra : raſgòſe el Velo del Templo : abrieronſe los ſepulcros ; y en fin , à no eſtàr tan ciega la gente Hebrèa , por tanto ſingular aparato , y demoſtracion externa , pudo conocer , que quien padecia en la Cruz , era el Mesìas verdadero , el deſeado por los Patriarcas , y Profetas , y el prometido en la Ley.

46 Ultimamente ſe ofrece por muy digno de reflexion , y ponderacion : en la Ley Eſcrita , ò Moſayca , (no obſtante que ſolo fue ſombra , y figura de la de Gracia) la celebracion de ſus feſtividades mas principales , (ſegun và explicado) fue ſugetandolas à una efectiva demoſtracion de cuenta , que la ſolemnizaban , y concertaban , el gyro , y regyro de los Luminares del Cielo : de que reſulta , para nueſtro preſente intento , ſi lo figurativo , y enigmatico , ſe governó por efectiva demoſtracion de cuenta concertada ; porque en nueſtra Ley de Gracia , objeto real , y phyſico de aquella , no ha de reſplandecer , igual , ó mas ventajoſa harmonìa , mediante la inſtructiva demoſtracion , que ſe propone , con el mas exacto modo de intercalar los Biſieſtos ; cuya claſe de cuenta puede ſer tanto mas glorioſa para la Igleſia nueſtra Madre , quanto ſe dá ſu raìz fundamental , en la firmiſima Baſa del numero , que nos proclama la Sagrada Eſcritura.

47 Todas estas circunstancias se consideran por muy coadyuvantes à todo Fiel Christiano; porque si una Joya de piedras preciosas se estima tanto mas, quanto se conozca el primor de sus fondos, y valor; haviendose obrado el Mysterio de nuestra Sacrosanta Redencion, con tanta solemnidad de circunstancias, como de las que nos acredita la demostrativa cuenta; el oìr decir, que no le es necesario al Christiano el saber, y entender estas particularidades, no dexa de causar alguna admiracion, tanto mas ponderativa, quanto quizà son los Autores de dicha proposicion, del numero de los que se alistan en la plana de sabios Doctores de la Ley. Y no menos me suspende el vèr, que atribuyan á esta mi numerica fatiga à efecto de ilusion; mas debieran advertir, que donde hay demostracion de cuenta, nunca puede haver lo que presume su falta de inteligencia.

§. IV.

RESUMEN FINAL DE AMBOS PAPELES.

48 POR todo lo que he expresado en este Compendio, y por lo que tengo escrito en los otros Tratados, el resumen substancial de toda la Obra, se reduce: Lo primero, á persuadir á las gentes, que los Luminares del Cielo nos sirven, y nos enseñan por efectiva demostracion de cuenta, y que para llegar à entender el concierto de esta, es preciso intercalar los Bisiestos por cuenta de continua progresion: Lo segundo, que para introducir esta nueva cuenta, de modo, que el Coto Equinocial permanezca en el dia 21 de Marzo, solo es preciso quitar el Bisiesto del año de 1776; el qual, aunque se quite, no inovarà el numero de los Bisiestos, cuya circunstancia se advierte con mas exactitud en mi Tratado: *Destierro merecido*, cap. 11. fol. 95. Lo tercero, que mediante darse acreditado, haverse obrado el Sacrosanto Mysterio de nuestra Redencion el dia 25 de Marzo, en Viernes, y la Resurreccion del Señor el dia 27 en Domingo, celebrandose dichos Sagrados Mysterios, tan principales, algunos años, antes que hayan llegado estos dias, se ofrece como defecto digno de re-

me-

medio ; advirtiendose, que para celebrar estos Mysterios, de modo, que nunca sea el Viernes Santo antes del dicho dia 25 de Marzo, ni la Resurreccion antes del dia 27, se han de quitar al año de 1776 cinco dias, que bien entendida la propuesta, solo seràn quatro.

49 Este es el resumen de la dificultad, cuyos dos puntos, por ser de tanta gravedad, se consideran por dignos para que sobre ello premedite la superior trascendencia de los que sean Sabios del numero del Señor, y que sin atender al instrumento, que subministra la nueva luz, ò propuesta, examinen con seriedad los fondos que incluye, y las resultas que promete, y mucho mas pudiendo establecerse la nueva cuenta, con la suavidad que se advierte en la tercera plana del Prologo, que existe al principio del Tratado: *Demostracion à punto fixo.*

50 A esto se reduce el Compendio de este Papel, el qual sujeto en todo, y por todo à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, protestando, que si se encontrase en su narrativa, ò conceptos alguna clausula menos arreglada à la pureza de nuestra Santa Fè Catholica, se deberá corregir, atribuyendola á efecto, de que no he sabido explicarme con la limpieza, y sanidad de voces, que debiera; y le concluyo, cediendo lo bueno, que en èl huviese, á mayor honra, y gloria de Dios, y de su Santissima Madre la Virgen MARIA, nuestra Señora, Patrona singular de mi Sagrado Orden Carmelitano.

F I N.

TABLA DE LOS PARRAFOS DE ESTE PAPEL.

SEGUNDA PARTE.